



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Álvarez

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de marzo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA A LOS ESTUDIANTES, EGRESADOS, DOCENTES, RESPONSABLES DEL ÁREA ACADÉMICA, INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS A SOLICITAR UNA BECA DE CAPACITACIÓN PARA CURSAR ESTUDIOS INTENSIVOS DEL IDIOMA INGLÉS COMO SEGUNDA LENGUA EN CENTROS CERTIFICADOS Y PERTENECIENTES A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DE CANADÁ, QUE FORMEN PARTE DEL “PROGRAMA PROYECTA 100,000 Y 10,000 ESTADO DE MÉXICO 2016”.

AVISOS JUDICIALES: 1052, 474-AI, 395-AI, 901, 409-AI, 902, 398-AI, 1064, 1086, 470-AI, 484-AI, 1087, 1085, 1182, 1177, 1084, 1178, 1181 y 1187.

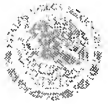
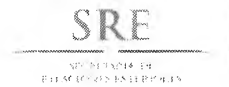
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 490-AI, 489-AI, 1108, 1188, 1175, 1118, 1124, 477-AI, 1070, 473-AI, 478-AI, 479-AI, 159-BI, 483-AI, 524-AI, 139-BI, 141-BI y 333-AI.

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



PROGRAMA PROYECTA 100,000 Y 10,000

ESTADO DE MÉXICO, 2016

De conformidad con lo establecido en el Marco de la Estrategia Nacional Proyecto 100,000 y Proyecto 10,000, que surge como resultado de la relación trilateral entre México, Estados Unidos de América y Canadá; del Programa Estatal de Becas para movilidad a los Estados Unidos de América y Canadá y del Plan de Desarrollo 2011-2017 del Gobierno del Estado de México, que establece fomentar e impulsar acciones encaminadas a la enseñanza del idioma inglés, así como establecer programas y acciones como becas en el extranjero; la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y de la Dirección General de Educación Superior, en conjunto con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Coordinación General de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000".

CONVOCAN

A los estudiantes, egresados, docentes, responsables del área académica, investigación y vinculación de las Instituciones de Educación Superior Públicas, a solicitar una Beca de Capacitación para cursar estudios intensivos del idioma inglés como segunda lengua en centros certificados y pertenecientes a una institución de educación superior de los Estados Unidos de América y de Canadá, que formen parte del "Programa Proyecto 100,000 y 10,000 Estado de México 2016", bajo las siguientes:

BASES

REQUISITOS:

1. Ser originario o con residencia en el Estado de México.
2. Ser mayor de edad.
3. Estar inscritos, haber terminado sus estudios en 2016, ser profesor activo o responsable del área académica, investigación o vinculación, en alguna de las siguientes Instituciones de Educación Superior: Universidades Tecnológicas, Politécnicas, Estatales, Intercultural del Estado de México, Mexiquense del Bicentenario, Tecnológicos de Estudios Superiores Descentralizados, Autónoma del Estado de México, Autónoma de Chapingo, Facultades de Estudios Superiores de la UNAM radicadas en el Estado de México, Autónoma Metropolitana Unidad Lerma, Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura Unidad Tecamachalco del Instituto Politécnico Nacional, Institutos Tecnológicos Federales, Escuelas Normales, Unidades Académicas de la Universidad Pedagógica Nacional en el Estado de México, Centros de Actualización del Magisterio, Conservatorio de Música y Escuela de Bellas Artes.
4. En caso de ser egresado, haber finalizado la licenciatura en el transcurso del año 2016.
5. En caso de ser estudiante, ser considerado alumno regular por la Institución de Educación Superior en la que se encuentra inscrito.
6. En caso de ser responsable administrativo, ser titular de un área académica, de investigación o vinculación en alguna de las Instituciones de Educación Superior participantes.
- 7.- En caso de ser docente o responsable administrativo, haber desempeñado sus funciones de manera sobresaliente y con comportamiento ético y moral, por un periodo mínimo de año y medio en la Institución de Educación Superior a la que se encuentra adscrito.
8. En caso de ser estudiante o egresado, tener un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) de calificación, en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.
9. Ser postulado por la Institución de Educación Superior en la que se encuentra inscrito o adscrito.
10. Contar con un nivel mínimo de dominio del idioma inglés B1, o su equivalente, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.¹

¹ El nivel de INGLÉS B1, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, equivale a University of Cambridge ESOL, Examinator: Examen PET:

- BULATS, BUSINESS Language Testing Service 40-59 puntos
- IELTS, International English Language Testing System: 4.0 – 4.5 puntos
- TOEFL, Test of English as a Foreign Language, Institutional Testing Program: 460-542 puntos
- Toeic, Test of English for International Communication: 550-784 puntos

En todos los casos con una vigencia no mayor a un año.

11. Contar con pasaporte mexicano con vigencia mínima a diciembre de 2017, o comprobante de que éste se encuentra en trámite.
12. Cumplir con los requisitos y procedimientos migratorios del Gobierno de los Estados Unidos de América para obtener visa de estudiante o en su caso, cumplir con los requisitos y procedimientos migratorios del Gobierno de Canadá para obtener la visa de residente temporal (visitante)
13. No haber sido aceptado como beneficiario en el padrón de la Convocatoria SEP-SRE Proyecto 100,000, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, ni de las Convocatoria SEP-SRE Proyecto 100,000 y Proyecto 10,000 verano 2015; ni de la Convocatoria Proyecto 100,000 Estado de México para verano 2015, ni de la Convocatoria Proyecto 100,000 Estado de México para otoño 2015, ni de las convocatorias de becarios y becarias de excelencia en el Estado de México.
14. Realizar el registro de su solicitud de beca en tiempo y forma a través del Sistema que para tal efecto señale la Dirección General de Educación Superior del Gobierno del Estado de México.

DOCUMENTOS:

1. Escrito de solicitud de incorporación al programa en el que se incluya una exposición de motivos dirigida al C. Gobernador Constitucional del Estado de México.
2. Carta de postulación emitida por la autoridad académica correspondiente, de la Institución de Educación Superior de origen, en la que se especifique lo siguiente:
 - a. Nombre completo del alumno, egresado, docente o titular del área académica, investigación o vinculación.
 - b. Autorización o permiso para que el alumno, egresado, docente o titular del área académica, investigación o vinculación, participe en el programa y, en su caso, se ausente temporalmente de los cursos regulares o funciones.
 - c. En caso de ser alumno o egresado, que cuenta con promedio de calificaciones mayor o igual a 8.0 (Ocho punto cero) o su equivalente.
 - d. En caso de ser docente o titular del área académica, investigación o vinculación, se deberá señalar que éste tiene una antigüedad mínima de año y medio en la institución y dar constancia de que se ha desempeñado como un profesor o administrativo sobresaliente y con comportamiento ético y moral.
 - e. En caso de ser estudiante, señalar que es alumno regular de la Institución de Educación Superior en la que se encuentra inscrito.
3. Constancia que acredite un nivel mínimo del dominio del idioma inglés B1, o su equivalente.
4. En caso de ser alumno o recién egresado, historial académico con un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) de calificación, en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente
5. Copia del pasaporte, con vigencia mínima hasta diciembre de 2017 o comprobante de que éste se encuentra en trámite.
6. Currículum Vitae, que contenga historial laboral o académico, domicilio completo incluyendo código postal, estado civil, número de teléfono celular, número de teléfono particular y dirección de correo electrónico.
7. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 8 Credencial para votar con fotografía vigente.
9. Copia del comprobante de domicilio con residencia en el Estado de México, con fecha de expedición no mayor a tres meses.
- 10 Certificado médico emitido por una Institución de Salud Pública, en el que se especifiquen las condiciones generales de salud del solicitante, tales como la existencia de alergias, talla, peso y, en su caso, enfermedades crónicas. Igualmente, si padece alguna enfermedad crónica deberá presentar la receta médica con la prescripción de medicamentos correspondiente para su tratamiento.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se asignarán 1000 (mil) becas para estudios del idioma inglés como segunda lengua en Estados Unidos y 150 becas para estudios del idioma inglés como segunda lengua en Canadá. Los cursos tendrán una duración de 96 horas académicas repartidas en un lapso de hasta cuatro semanas, en el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre de 2016. La cantidad de apoyos estará sujeta a disponibilidad presupuestal.
2. La capacitación se realizará en un centro de enseñanza del idioma inglés como segunda lengua, certificado y perteneciente a una institución de educación superior en los Estados Unidos de América y Canadá, avalado por los programas "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000". La asignación del centro de enseñanza será determinada por la Coordinación General de "Proyecto 100,000" y la Coordinación General de "Proyecto 10,000" en función de la capacidad de cada sede. Dicha decisión será inapelable.
3. Para Estados Unidos el monto de la beca será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos en dos exhibiciones. El primer pago será de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), el cual será depositado dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del padrón de beneficiarios a las Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP) participantes, siempre y

cuando los beneficiarios hayan proporcionado correctamente su CLABE interbancaria a la Dirección General de Educación Superior (DGES). El segundo pago será de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) el cual será efectuado directamente a la institución en Estados Unidos a la que el beneficiario haya sido asignado, una vez que el becario confirme a la DGES la obtención de la visa de estudiante vigente para el periodo de estudios durante el año 2016.

4. Para Canadá, el monto de la beca será de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos en dos exhibiciones. El primer pago será de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), el cual será depositado dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del padrón de beneficiarios a las Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP) participantes, siempre y cuando los beneficiarios hayan proporcionado correctamente su CLABE interbancaria a la Dirección General de Educación Superior (DGES). El segundo pago será de \$64,000.00 (Sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) el cual será efectuado directamente a la institución en Canadá a la que el beneficiario haya sido asignado, una vez que el becario confirme a la DGES la obtención de la visa de residente temporal para el periodo de estudios durante el año 2016.

5. Para recibir la beca a la que refiere el numeral anterior, el becario debe contar con una cuenta bancaria de débito a su nombre, asegurándose que permita depósitos hasta por el monto de la beca, pagos por internet y uso en el extranjero. La CLABE interbancaria le será solicitada al registrarse en el sistema que para tal efecto se implemente. El depósito del primer pago se hará solamente a aquellos becarios que hayan registrado correctamente su CLABE interbancaria.

6. El depósito otorgado a cada becario únicamente cubrirá los siguientes conceptos:

- a. Pago de trámite de visa categoría "F" o "J", según aplique, para estudios académicos en los Estados Unidos de América o en su caso pago de trámite de visa de residente temporal (visitante) para Canadá.
- b. Pago de trámite del *Student and Exchange Visitor Information System* (SEVIS) para la visa correspondiente para estudios académicos en los Estados Unidos de América.
- c. Vacunas requeridas por las autoridades estatales en Estados Unidos de América o Canadá.
- e. Para Proyecto 100,000, Complemento para la compra de pasajes aéreos en viaje redondo México-Estados Unidos de América-México.
- f. Para Proyecto 10,000, complemento para la compra de pasajes aéreos en viaje redondo México-Canadá-México.

7. El costo total del curso será pagado directamente por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México a cada Institución de Educación Superior de Estados Unidos y Canadá. Dicho pago incluye los siguientes conceptos:

- a. Inscripción y colegiatura para todos los componentes académicos del Programa.
- b. Hospedaje y alimentación.
- c. Materiales del curso
- d. Seguro de gastos médicos internacional vigente durante el periodo de estudios.

8. La beca no incluye gastos no mencionados en esta Convocatoria.

PROCESO DE SELECCIÓN

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y entreguen en tiempo y forma la totalidad de la documentación referida.

La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado como beneficiario de la beca.

1. Los interesados registrarán su solicitud de beca a través del Sistema en la página electrónica <http://www.edomexico.gob.mx/educacion> en el periodo del 7 al 25 de marzo de 2016, este plazo es improrrogable.

2. Los solicitantes deberán entregar el expediente impreso solicitado en la sección DOCUMENTOS en su institución de origen con el enlace responsable del Programa. El expediente deberá entregarse del 7 al 25 de marzo de 2016. Este plazo será improrrogable.

3. Las Coordinaciones Generales de Proyecto 100,000 y Proyecto 10,000 orientarán sobre los trámites para obtención o renovación de pasaporte, así como de la visa de estudiante para los Estados Unidos de América y la visa de residente temporal (visitante) para Canadá.

4. El Comité de Selección y Asignación de Becas del Estado de México evaluará y aprobará la asignación de becas a los solicitantes que cumplan con los requisitos, e igualmente resolverá cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria.

5. La DGES integrará una propuesta de beneficiarios, a partir de la preselección que realicen las Instituciones de Educación Superior Públicas participantes y la someterá a consideración del Comité, el cual evaluará y aprobará, en su caso, la asignación de becas.

6. Las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" realizarán la asignación de los centros de enseñanza en los Estados Unidos de América y Canadá respectivamente.

7. Después de la publicación de los resultados, que se darán a conocer el día 8 de abril del 2016, la Institución Educativa asignada en los Estados Unidos de América o Canadá, confirmará al becario a través de correo electrónico el calendario del programa de estudios y trámites subsecuentes.

DE LA APERTURA Y CIERRE DE CONVOCATORIA

La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación y hasta el 25 de marzo de 2016.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS E INFORMACIÓN

Los resultados e información relacionadas con las solicitudes de beca se podrán consultar en la página del Gobierno del Estado de México: <http://www.edomexico.gob.mx/educacion>, y en lugares visibles de cada institución participante, a partir del 8 de abril de 2016, para dar cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

ASUNTOS NO PREVISTOS

Cualquier asunto no considerado en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección y Asignación de Becas del Estado de México. Las resoluciones que determine el Comité serán definitivas e inapelables.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
(RÚBRICA).

Toluca de Lerdo, Estado de México, febrero del 2015.

ANEXO DE EJECUCIÓN**CONVOCATORIA PROGRAMA "PROYECTA 100,000 Y 10,000" ESTADO DE MÉXICO 2016****Introducción**

Este documento amplía y complementa la información descrita en las bases de la Convocatoria "Proyecta 100,000 y Proyecta 10,000 Estado de México 2016". Su intención es describir la ejecución del Programa una vez que los becarios han sido seleccionados.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Selección de los becarios
2. Asignación de Centros de Enseñanza del Idioma Inglés como Segunda Lengua (CEIISL)
3. Apoyos que coordinará la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), a través de las Coordinaciones Generales de "Proyecta 100,000 y Proyecta 10,000"
4. Responsabilidades de la Dirección General de Educación Superior (DGES).
5. Responsabilidades del Comité de Selección y Asignación de Becas en el Estado de México (CSYABEM)
6. Responsabilidades de las Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP) participantes.
7. Responsabilidades de los becarios.
8. Confidencialidad y manejo de la información.
9. Interpretación y situaciones no previstas.
10. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez.
11. Enlace en la Coordinación General de Proyecta 100,000 y el CSYABEM.

1. Selección de los becarios y transmisión de la información a la AMEXCID

La Dirección General de Educación Superior (DGES), será responsable de integrar la propuesta de beneficiarios, a partir de la preselección que realicen las IESP.

El Comité de Selección y Asignación de Becas en el Estado de México (CSYABEM), compartirá con la Coordinación General de "Proyecta 100,000" y "Proyecta 10,000" los listados de los beneficiarios de la beca, a fin de que ésta pueda proceder a la asignación del centro de enseñanza del idioma inglés para cada beneficiario.

Los listados de estudiantes deberán incluir Institución de Educación Superior, (extensión, unidad de estudios, unidad académica, etc.) al que se encuentran inscritos, área del conocimiento, carrera, promedio global, nombre(s) y apellidos, género, edad, fecha y lugar de nacimiento, CURP, domicilio, correo electrónico, y el número y vigencia del pasaporte.

Los listados de docentes o responsables del área académica, investigación y vinculación, deberán incluir Institución de Educación Superior (extensión, unidad de estudios, unidad académica, etc.) a la que se encuentra adscrito, disciplinas de docencia o área administrativa; nombre(s) y apellidos, género, edad, fecha y lugar de nacimiento, CURP, domicilio, correo electrónico, y el número y vigencia del pasaporte.

La DGES, deberá informar a la Coordinación General de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000", en cuanto se realicen el primer y segundo pago de la beca a cada becario.

2. Asignación de Centros de Enseñanza del Idioma Inglés como Segunda Lengua (CEIISL)

La estancia se realizará en un CEIISL, certificado y perteneciente a una Institución de Educación Superior, en los Estados Unidos de América o Canadá avalados por el Programa "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" respectivamente.

La asignación del centro de enseñanza será determinada por la Coordinación General de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000", en función de:

- a) La disponibilidad de espacios en cada CEIISL.
- b) La compatibilidad del modelo educativo entre la institución de origen y la de destino.

La decisión sobre la asignación de cada sede será inapelable.

La asignación a los beneficiarios del CEIISL en los Estados Unidos de América o Canadá se hará del conocimiento de la DGES.

3. Apoyos que coordinará la AMEXCID a través de la Coordinación General de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000".

Las Coordinación General de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" son las responsables de negociar con los CEIISL, certificados y pertenecientes a una Institución de Educación Superior, en los Estados Unidos de América y Canadá, la apertura de espacios para beneficiarios mexicanos durante 2016.

Una vez que el CSYABEM determine la asignación de las becas, la DGES enviará la información de los beneficiarios a la Coordinación General de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" quien asignará las sedes para estudios del idioma inglés como segunda lengua, la DGES notificará dichos resultados a las IESP.

Por su parte, la Coordinación General de Proyecto 100,000 y "Proyecto 10,000":

- Proporcionará a los CEIISL el listado de los beneficiarios que han sido asignados a sus programas de inglés como segunda lengua, a fin de que inicien las gestiones administrativas correspondientes.
- Notificarán a las Secciones Consulares de las Embajadas de los Estados Unidos de América y Canadá en México el número de becarios y las fechas de operación del programa, a fin de que las Embajadas y sus Consulados faciliten el trámite y expedición de las visas de estudiante y de residente temporal (visitante) respectivamente.
- Transmitirán los padrones de becarios correspondiente a los Consulados de México en los Estados Unidos de América y Canadá, a fin de que cuenten con los datos de contacto de todos los becarios que cursaran sus estudios en los CEIISL ubicados en su circunscripción.

La Coordinación General de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" facilitarán información y apoyarán a las IESP, a través del enlace designado por la DGES, a responder y atender a las consultas que pudieren presentar los becarios (los datos de contacto del enlace de la DGES se indican en el punto 11 del presente). No se aceptarán solicitudes ni consultas de becarios a título personal, por lo que todas las consultas deberán realizarse a través del enlace de cada IESP.

La Coordinación General de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" a través de la DGES, pondrá a disposición de las IESP y de los becarios, guías prácticas que incluirán información importante para cada trámite.

La DGES coadyuvará con la Coordinación General de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" a efecto de realizar teleconferencias para las IESP, a fin de aclarar las dudas que pudieran surgir. Sólo el enlace registrado por cada IESP para atender los temas del "Programa Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" podrá participar en las teleconferencias programadas. La información sobre las fechas, horas y procedimiento para participar en las teleconferencias serán comunicadas por la Coordinación General de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000", a través de la DGES.

Para información sobre expedición o renovación de pasaporte, los becarios deberán consultar el portal de pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Para información sobre expedición de visa de estudiante, los becarios deberán consultar el portal de la sección de visas de la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

Para información sobre expedición de visa de residente temporal (visitante), los becarios deberán consultar el portal de la sección de visas de la Embajada de Canadá en México.

Es facultad exclusiva de las autoridades estadounidenses y canadienses otorgar o negar una visa para ingresar a su territorio. La Coordinación General de Proyecto 100,000 y Proyecto 10,000 no está facultadas para solicitar a las autoridades estadounidenses y canadienses reconsiderar casos de visas denegadas.

Para mayor información sobre estancias en los Estados Unidos de América y Canadá, se sugiere consultar la guía del viajero de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

4. Responsabilidades de la Dirección General de Educación Superior (DGES).

La DGES es la responsable de integrar una propuesta de beneficiarios a partir de la preselección de beneficiarios que realicen las IESP, así como de notificar a las IESP sobre los resultados.

- a) Será la responsable de avalar al enlace designado por la IESP.
- b) La DGES determinará el Sistema electrónico a utilizar para el registro de las solicitudes de la beca.

- c) Llevará un registro de la CLABE interbancaria que proporcionen los becarios.
- d) La DGES registrará el número de visas vigentes para el periodo de estudios 2016 obtenidas por los becarios
- e) Informará a las Coordinación General de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" de la realización del primer y el segundo pago de la beca a cada becario.
- f) La DGES gestionará los pagos correspondientes de la beca

La DGES coadyuvará con la Coordinación General de Proyecto 100,000 y Proyecto 10,000 a efecto de realizar teleconferencias con las IESP, para aclarar las dudas que pudieran surgir.

5. Responsabilidades del Comité de Selección y Asignación de Becas en el Estado de México (CSYABEM)

El CSYABEM es la instancia encargada de recibir las postulaciones de la DGES, por medio del Sistema que para tal efecto se establezca, seleccionar a los beneficiarios y emitir el dictamen correspondiente.

6. Responsabilidades de las IESP participantes

Del 7 al 25 de marzo de 2016 las IESP deberán capturar la información escolar de sus alumnos, docentes o responsables del área académica, investigación y vinculación, dentro del Sistema, que para tal efecto se establezca. Posterior al registro de solicitudes de beca de los estudiantes, docentes o responsables del área académica, investigación y vinculación, validarán la cédula de información de éstos e integrarán el expediente correspondiente.

Del 4 al 8 de marzo de 2016, las IESP deberán proporcionar los datos del enlace oficial a la DGES, la cual a su vez, remitirá la información a la Coordinación General de "Proyecto 100,000".

Una vez publicados los resultados de la convocatoria, los enlaces registrados de las IESP tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Atender al comunicado remitido por la DGES en el que se informa la lista de candidatos seleccionados pertenecientes a su IESP.
- b) El enlace deberá integrar el expediente de cada becario y entregarlo a la DGES con fecha límite 25 de marzo.
- c) Acompañar a los becarios en los procesos señalados por la DGES, la Coordinación General de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" y los CEIISL, apoyándose en las guías facilitadas por la Coordinación antes mencionada.
- d) El enlace deberá mantener el contacto con las Coordinación General de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000", a través de la DGES y con el (los) CEIISL asignado (s) a los becarios de su IESP.
- d) Recabar las dudas de los becarios referentes a pasaportes, visas y los CEIISL y comunicarlas a la DGES, a fin de que se los retrasmite a la Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000".
- e) Mantener comunicación constante con los becarios durante su estancia en el CEIISL.
- f) Solicitar a cada CEIISL copia del certificado/diploma de conclusión de estudios de sus becarios.
- g) Publicar la lista de beneficiarios, con base al comunicado de la DGES.

7. Responsabilidades de los becarios

Una vez publicados los resultados de la convocatoria, los becarios tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Contar con pasaporte con vigencia mínima a diciembre de 2017 o comprobante de que éste está en trámite.
- b) Contar con una cuenta bancaria de débito a su nombre, asegurándose que permita depósitos hasta por el monto de la beca, pagos por internet y uso en el extranjero. La CLABE interbancaria de cada becario será solicitada una vez que se publique el padrón de beneficiarios.
- c) Revisar diariamente el correo electrónico que registraron ante el Sistema electrónico que para tal efecto se establezca.
- d) Iniciar las gestiones de admisión en coordinación con el enlace de su IESP, una vez que fueron contactados por el CEIISL.
- e) Iniciar los trámites de inscripción al CEIISL, de acuerdo con las instrucciones que cada centro le indique.
- f) Realizar, en coordinación con el enlace de su IESP, los pagos correspondientes a la cuota del *Student and Exchange Visitor Information System* (SEVIS) para el trámite de la visa o de residente temporal, inscripción, cuotas académicas, alojamiento, seguro de gastos médicos y, en su caso, paquetes de alimentación, con la beca otorgada por el CSYABEM, en los tiempos que el CEIISL señale.
- g) Iniciar trámites para la obtención de la visa de estudiante o de residente temporal atendiendo las instrucciones del CEIISL y del enlace en su IESP.
- h) Adquirir su transportación al CEIISL de destino una vez que se tenga la visa aprobada y en mano.
- i) Presentarse al curso de inglés como segunda lengua en el CEIISL que le fue asignado, en la fecha que el Centro le señale y cumplir satisfactoriamente con el curso.
- j) Usar los recursos financieros exclusivamente para los fines establecidos en la convocatoria.

Los becarios deberán de cumplir con todos los componentes del Programa; en caso de que el estudiante, docente o responsables del área académica, investigación y vinculación incumplan con sus responsabilidades y no concluyan satisfactoriamente la capacitación, tendrán la obligación de devolver el monto total de la beca.

En caso que al becario la sea negada la visa, deberá devolver el monto de la beca descontando los gastos por concepto de visa y SEVIS.

8. Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada como tal en la solicitud. La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CSYABEM la AMEXCID y la DGES establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los integrantes del CSYABEM /Coordinación General de Proyecto 100,000 y Coordinación General de Proyecto 10,000, la DGES, las IESP, en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de expedientes se obliga a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo. Los datos solo se compartirán entre las partes involucradas en el proceso.

El incumplimiento de este rubro será sancionado en los términos señalados en el primer párrafo de esta sección.

9. Interpretación y situaciones no previstas

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CSYABEM. Sus decisiones serán **definitivas e inapelables**.

10. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del Gobierno del Estado de México y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de sus estudios, administrando los apoyos de igual forma.

11. Contacto en la Dirección General de Educación Superior y en las Coordinaciones Generales de Proyecto 100,000 y Proyecto 10,000.

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, incluyendo las bases, los requisitos, los documentos, las características, el procedimiento, la publicación de resultados, los derechos y obligaciones, comuníquese a:

Dirección General de Educación Superior:
Por correo electrónico: dgesedomex@hotmail.com
Número Telefónico de Contacto 01 (722) 213 6993
Horarios: de las 09:00 a las 18:00 hrs.

Para aclarar dudas sobre la obtención del pasaporte mexicano, visa estadounidense de estudiante, visa canadiense de residente temporal y asignaciones al Centro de Enseñanza del Idioma Inglés como Segunda Lengua, deberá contactar al Enlace de Proyecto 100,000 y 10,000 Estado de México en la respectiva IPES.

Para comunicarse a la Secretaría de Relaciones Exteriores:
Por correo electrónico: proyecto100milctc@sre.gob.mx y 10milcanctc@sre.gob.mx
Teléfono: 01 (55) 36-86-52-74, 75 y 76
Horario: lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hrs.

ATENTAMENTE
LICENCIADO GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
(RÚBRICA).

Toluca de Lerdo, Estado de México, febrero del 2016.

Este programa está financiado por fondos del Gobierno del Estado de México

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".

EXP. 34/2004.

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de TOMAS MENDEZ GALICIA y BLANCA DIAZ TORRES DE MENDEZ, expediente número 34/2004, la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:-----

Ciudad de México, a quince de febrero del dos mil dieciséis.-----

A sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita, y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio en relación con los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos del Código de Comercio se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, fecha que se señala en razón de la distancia en que encuentra el inmueble litigioso, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en CALLE BOSQUE DE ARCES, NUMERO 16 A, MANZANA 54, LOTE 13, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, O MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito tercero en discordia, que corresponde a la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, de aplicación supletoria al Código de Comercio, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de los avalúos fijados a los bienes inmuebles litigiosos citados con antelación.- En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por tres veces, dentro de nueve días con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "EL ECONOMISTA". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, de aplicación supletoria al Código de Comercio. Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, de aplicación supletoria al Código de Comercio, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los Edictos en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, y en un Periódico de aquella entidad federativa, en los términos ordenados, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Se tiene por autorizadas a las personas que indica para los fines que precisa,

con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, sin perjuicio de las autorizaciones realizadas con antelación al ocaso que se provee.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES, quien autoriza y da fe.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUCIANO ESTRADA TORRES.- RÚBRICA.

Para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periódico "EL ECONOMISTA".

1052.- 7, 11 y 17 marzo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL - NICOLAS ROMERO
EDICTO

A: JOSUE HERRERA ALBA.

En los autos del expediente 254/2015, relativo al proceso CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, sobre PENSIÓN ALIMENTICIA, GUARDA Y CUSTODIA promovido por SUSANA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ en representación de su menor hija MELANI NICOL HERRERA HERNANDEZ en contra de JOSUE HERRERA ALBA, a quien reclama las siguientes prestaciones:

A. La Guarda y Custodia provisional y en su momento definitiva de la menor MELANI NICOL HERRERA HERNÁNDEZ, a favor de la suscrita, lo anterior atendiendo a la edad con la que actualmente cuenta, ello atendiendo a lo dispuesto por el artículo 4.102 del Código Civil.

B. El pago de una Pensión Alimenticia bastante y suficiente provisional y en su momento definitiva a favor de mi menor hija de nombre MELANI NICOL HERRERA HERNÁNDEZ y a cargo del hoy demandado, a razón de TRES DÍAS DE SALARIO MÍNIMO vigente en esta zona económica, en virtud que desconozco si actualmente cuenta con alguna fuente laboral que compruebe ingresos.

C. El aseguramiento de la Pensión Alimenticia en términos de la legislación sustantiva en la materia.

D. El pago de los gastos y costas que por la tramitación del presente juicio se generen.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.- DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Dado en Nicolás Romero, México, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).- LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.- RÚBRICA.

474-A1.- 8, 17 marzo y 4 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En los autos del expediente 355/15, relativo al Juicio ORAL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por MAITE ALEJANDRA SIERRA PALACIO en contra de LUIS SAMPEDRO FERNANDEZ, las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la patria potestad que el demandado LUIS SAMPEDRO FERNANDEZ ejerce sobre nuestro menor hijo INIGO SAMPEDRO SIERRA.

B).- La pérdida del derecho de convivencia del demandado para con el menor INIGO SAMPEDRO SIERRA.

C).- La guarda y custodia legal y definitiva del menor hijo INIGO SAMPEDRO SIERRA a favor de la promovente.

Basándose en los siguientes hechos:

1.- En fecha veintiséis de mayo del dos mil doce, el C. LUIS SAMPEDRO FERNANDEZ y la suscrita celebramos matrimonio ante el Oficial 04 del Registro Civil de Huixquilucan, Estado de México, bajo el régimen de separación de bienes.

2.- Durante nuestro matrimonio procreamos un hijo de nombre INIGO SAMPEDRO SIERRA quien nació el día ocho de agosto del dos mil doce.

3.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en el domicilio ubicado en cerrada de Veracruz, número 106, departamento 802, Jesús del Monte, Sección Cacalote, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

4.- El pasado 17 de diciembre del dos mil cuatro, mi menor hijo INIGO SAMPEDRO SIERRA, comenzó a prestar diversos síntomas consistentes en tos, fiebre, dolor de cabeza, dolor de garganta y mucosidades nasales, por lo que le pedí al señor LUIS SAMPEDRO FERNANDEZ, que me proporcionará recursos suficientes para llevar a nuestro hijo con su pediatra, sin embargo este se negó y después de una ardua discusión, acepto pagar la consulta no así las medicinas, a pesar de que por dedicarse en forma exclusiva a las labores del hogar y al cuidado de nuestro menor hijo, carecía de recursos para adquirir las medicinas.

5.- En virtud de lo anterior tome la decisión de divorciarme así que con fecha cinco de enero del dos mil quince, promoví ante el Juzgado Décimo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Huixquilucan, Estado de México, el divorcio incausado en contra del señor LUIS SAMPEDRO FERNANDEZ.

6.- Por auto de fecha cinco de enero del dos mil quince, el Juez Décimo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, admitió a trámite mi solicitud de divorcio bajo el número 1/2015, decretado por concepto de pensión alimenticia provisional a favor de mi menor hijo INIGO SAMPEDRO SIERRA y de la suscrita la cantidad que resulte de dos días y medio de salario mínimo vigente en esta zona. Asimismo el referido auto decreto a favor de la suscrita la guarda y custodia provisional de mi menor INIGO SAMPEDRO SIERRA.

7.- Con fecha ocho de enero del dos mil quince, se notificó la demandada de divorcio incausado, esto molesto mucho al demandado ya que se le imponía el pago de una.

8.- Desde que el demandado abandonó sus deberes alimentarios me ha sido imposible llevar a mi menor hijo INIGO SAMPEDRO SIERRA, con su pediatra para su revisión médica ya que no basta con acudir al médico solo cuando se piensa que el niño esta enfermo, por recomendación de su pediatra es necesario llevarlo cada cuatro meses para una revisión de control que se hace sin que aparentemente resulte indispensable, sin embargo proporcionan una valiosa información, pues permiten acumular los datos necesarios para poder evaluar el estado del niño y su evolución particular, su historia clínica cobra, así la máxima importancia si en algún momento se detecta un problema, porque contiene una información que pueda resultar

fundamental para conseguir un diagnóstico certero y para determinar la mejor manera de proceder.

9.- Ante el abandono sus deberes alimentarios, he tenido que pedir prestado para que mi menor hijo INIGO SAMPEDRO SIERRA, pueda continuar en I Pre-Kinder ya que desde su ingreso a ganado seguridad, autonomía, independencia, aprendió a convivir con otros niños y desenvolverse en un mundo diferente.

10.- Por sentencia de fecha seis de febrero del dos mil quince, el Juez Décimo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, declaró disuelto el vínculo matrimonial que me unía con el señor LUIS SAMPEDRO FERNANDEZ, prevaleciendo las medidas provisionales decretadas.

11.- La suscrita y mi menor nos encontramos viviendo de arrimaos en la casa de mis padres en el domicilio ubicado en la Avenida Club de Golf Lomas número ocho, puerta del Lago Torre 7000, departamento 1302, Colonia Green House, en Huixquilucan, Estado de México.

12.- Es el caso de que ya han transcurrido más de dos meses, desde que el demandado abandonó sus deberes alimentarios comprometiendo su salud y seguridad de nuestro menor hijo INIGO SAMPEDRO SIERRA, ya que no cuenta con la atención médica y sin recursos para el pago de colegiatura del pre-kinder es inminente que pronto tendrá que dejar su colegio.

En cuanto al fondo, al mismo se rige por lo dispuesto en los artículos 4.203, 4.204, 4.224 fracción II, 4.227 y demás relativos y aplicables al Código Civil del Estado de México. En cuanto al procedimiento son aplicables los artículos 1.42, 1.108, 5.1, 5.2 fracción I 5.40, 1.165 fracción V, 1.181 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

AUTO.- Huixquilucan, México, catorce de diciembre del año dos mil quince.

Se tiene por presentada a la promovente con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, atenta a los informes rendidos y toda vez que aún no se ha podido emplazar a LUIS SAMPEDRO FERNANDEZ en consecuencia, procédase a realizar el emplazamiento a través de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial.

NOTIFIQUESE

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA DE LOS ANGELES REYES CASTAÑEDA, JUEZA DECIMO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, MEXICO, QUE ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO JOSE ALFREDO NIETO DOMINGUEZ, QUE AUTORIZA, FIRMA Y DA FE.-DOY FE.-Dado en la Ciudad de Huixquilucan, Estado de México, a los seis días del mes de enero del dos mil dieciséis.-Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO, LIC. JOSE ALFREDO NIETO DOMINGUEZ.-RÚBRICA.-VALIDACION: Acuerdo de fecha catorce de diciembre del dos mil quince.-Doy fe.-Licenciado José Alfredo Nieto Domínguez.-Primer Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Décimo Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México.-SECRETARIO, LIC. JOSE ALFREDO NIETO DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

395-A1.-25 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. LORENZO B. VILLANUEVA.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 81/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPION, promovido por GUADALUPE LUNA GALINDO, en contra de LORENZO B. VILLANUEVA, las siguientes prestaciones: A). La prescripción adquisitiva (usucapión), de la fracción del inmueble denominado "EL CAPULIN", ubicado en calle Palma número 12, en la población de San Martín Xico Nuevo, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 2,134.50 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 142.30 metros, colinda con Apolonio Martínez, al Sur: 142.30 metros colinda con Miguel Castañeda, al Oriente: 15.00 metros, colinda con carretera (actualmente carretera Chalco Mixquic) y al Poniente: 15.00 metros, colinda con Macario Martínez (actualmente calle Palma). B). Mediante sentencia ejecutoriada se ordene la tildación parcial de la inscripción del inmueble a usucapir y en su lugar se ordene la inscripción a su favor. C) El pago de las costas judiciales en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe. Relatando los siguientes hechos: En fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y cinco, adquirí por contrato privado de compraventa que realice con el señor LORENZO B. VILLANUEVA, respecto de la fracción del inmueble antes descrito y que desde que celebré el contrato con el señor LORENZO B. VILLANUEVA, me entregó la posesión física y material del inmueble que pretendo usucapir, y la misma la he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, como lo demuestro con el certificado de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 831 a fojas 60 frente y vuelta, libro número cuatro, tomo sexto de sentencia, ahora folio electrónico 00048654, esta inscrito a favor de LORENZO B. VILLANUEVA, como no se me otorgo escritura pública por parte del demandado y cumplo con todos y cada uno de los requisitos que exige para usucapir, es por lo que me veo en la imperiosa necesidad de promover en la vía y forma propuestas, con el objeto de que se declare por sentencia que la usucapión, se ha consumado a mi favor y por ende me he convertido en propietario del inmueble materia del presente juicio.

AUTO. Chalco, México, a diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, se tiene por desahogada la vista que se le mandó a dar por auto de fecha diecisiete de marzo del año próximo pasado, en la forma y términos que lo hace, por lo que como lo solicita, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se emplaza al demandado LORENZO B. VILLANUEVA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial y en los lugares de costumbre, haciéndole saber a dicho enjuiciado que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose además fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, apercibiendo a la demandada, que si dentro de ese plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta.

POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, expedidos en Chalco, Estado de México, a los quince días de febrero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA ELENA OLIVAREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

901.-25 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA (S.A.), JUAN CRUZ VILLANUEVA Y ROSENDO MACIAS TREJO.

En los autos del expediente número 213/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por IVETTE GABRIELA CANSECO FERNANDEZ, en contra de INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA (S.A.), JUAN CRUZ VILLANUEVA y ROSENDO MACIAS TREJO, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA (S.A.), JUAN CRUZ VILLANUEVA Y ROSENDO MACIAS TREJO, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surtan efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado.

La actora reclama en el juicio: a) Que mediante sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría en el presente juicio, se decrete en términos de los artículos 5.127, 5.128, 5.130, fracción I demás relativos y aplicables del Código Civil, vigente para el Estado de México, que se ha consumado la prescripción positiva (usucapión) a favor de la promovente, y que he adquirido por ende los derechos de propiedad respecto del inmueble ubicado en calle Unidad Residencial María Elena Manzana S/N en la Colonia San Juan Tlilhuaca, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, conocida actualmente como calle Ernesto número 19 en el Fraccionamiento Rincón de Echegaray en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Terreno y construcción en el edificada con una superficie de 211.32 mts2. (doscientos once metros punto treinta y dos centímetros) con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: AL NORTE: 9.00 mts2. (nueve metros cuadrados) con calle B, AL SUR: 9.00 mts2. (nueve metros) con propiedad particular, AL ORIENTE: 23.44 mts2. (veintitrés metros punto cuarenta y cuatro centímetros) con Lote 3; AL PONIENTE: 23.52 mts2. (veintitrés metros punto cincuenta y dos centímetros) con Lote 1. b) Como consecuencia de lo anterior ordenen a su Señoría al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se sirva servir hacer la cancelación de la inscripción registral que aparece como propietaria a nombre de la persona moral hoy co-demandada denominada INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA (S.A.), que obra en la partida 156, Volumen 186, Libro Primero de la Sección Primera de fecha 13 de Abril de 1972, con folio electrónico 44617, y en su lugar proceda hacer nueva tildación inscribiendo la sentencia definitiva que decreta procedente la acción de prescripción positiva (usucapión) a favor de la promovente como propietaria que dicte su Señoría en su momento procesal oportuno para ello,

y una vez que cause ejecutoria la misma se proceda en términos de lo ordenado por el artículo 5.141 demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México. c) El pago de gastos y costas que en presente Juicio me causen, hasta que se dicte sentencia definitiva que en derecho corresponda.

RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS De acuerdo al contenido del certificado de libertad o existencia de gravámenes de fecha veintiocho de octubre del año dos mil catorce, expedido por la C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado adscrito al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, hace constar que ante dicha Oficina se encuentra registrado bajo la partida 156, volumen 186, Libro Primero de la Sección Primera de fecha 13 de abril de 1972, con folio electrónico 44617, inmueble inscrito como propietaria a favor de la persona moral hoy co-demandada denominada INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA (S.A.), como se acredita fehacientemente mediante la documental publica, el inmueble señalado en el certificado registral de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, que se encuentra ubicado en calle Unidad Residencial María Elena Manzana S/N en la Colonia San Juan Tlilhuaca Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, conocida actualmente como calle Ernesto número 19 en el Fraccionamiento Rincón de Echegaray en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el referido inmueble motivo del presente juicio, cuyo terreno y construcción en el edificada con una superficie de 211.32 mts2. (doscientos once metros punto treinta y dos centímetros) con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: AL NORTE: 9.00 mts2. (nueve metros cuadrados) con calle B, AL SUR: 9.00 mts2. (nueve metros) con propiedad particular; AL ORIENTE: 23.44 mts2. (veintitrés metros punto cuarenta y cuatro centímetros) con Lote 3; AL PONIENTE: 23.52 mts2. (veintitrés metros punto cincuenta y dos centímetros) con Lote 1, el inmueble motivo del presente juicio ubicado actualmente en calle Ernesto número 19 en el Fraccionamiento Rincón de Echegaray en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se encuentra registrado ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con clave catastral número 0980862710000000 a nombre del codemandado JUAN CRUZ VILLANUEVA, en fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno, los hoy co-demandados la persona moral denominada INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA (S.A.), y el señor JUAN CRUZ VILLANUEVA, celebraron contrato preliminar de compra-venta respecto inmueble ubicado en calle Ernesto número 19 (Sección C-6 Amapola) correspondiente al Lote número 2 conocida actualmente como calle Ernesto número 19 en el Fraccionamiento Rincón de Echegaray en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en fecha tres de diciembre del año dos mil, los hoy co-demandados señores JUAN CRUZ VILLANUEVA en su carácter de parte vendedora y el señor ROSENDO MACIAS TREJO en su carácter de parte compradora, celebraron contrato privado de la venta de la cesión de derechos respecto del inmueble, en fecha cuatro de marzo del año dos mil nueve, el hoy co-demandado señor ROSENDO MACIAS TREJO en su carácter de parte vendedora y la promovente en mi carácter de parte compradora celebramos contrato privado de la venta de la su cesión de derechos respecto del inmueble ubicado en calle Ernesto número 19 en el Fraccionamiento Rincón de Echegaray en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo este el acto jurídico la causa generadora de la posesión que tiene la promovente respecto del citado inmueble, el cuatro de marzo del año dos mil nueve, fecha de la celebración del citado contrato privado de la venta de su cesión señalada, la suscrita ha venido detentando en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y en concepto de propietaria por más de cinco años, el inmueble motivo del juicio que nos ocupa ubicado en calle Ernesto número 19 en el Fraccionamiento Rincón de Echegaray en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, aunado que la promovente ha venido realizando desde la fecha antes referida de dicho inmueble mejoras y construcciones por cuenta de propio peculio, así como el pago de todos los impuestos Fiscales

Municipales que genera el mismo, como el pago de los servicios contratados en el referido inmueble, dichos hechos antes señalados les consta en forma personalísima a los señores LUIS LEONARDO GUTIERREZ CERINO, GABRIELA ALMAGUER HERRERA y ROCIO FERNANDEZ ZEPEDA, la posesión pacífica y de buena fe que he venido teniendo respecto del inmueble motivo del presente juicio por más de cinco años, desde el día cuatro de marzo del año dos mil nueve, en forma continua e ininterrumpidamente no ha existido a la fecha oposición alguna que la perturbe; por lo que se ha consumado la prescripción positiva (usucapión) a favor de la promovente y por ende he adquirido los derechos de propiedad del inmueble ubicado en calle Ernesto número 19 en el Fraccionamiento Rincón de Echegaray en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en virtud de haberse reunido y cumplido con los requisitos legales para la procedencia de la acción que se ejercita en términos de los dispuesto por los artículos 5.127, 5.128, 5.130 fracción I, demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN MÉXICO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; Se expiden a los ocho días del mes de octubre del dos mil quince. - - - - -DOY FE.-

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de septiembre de 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

409-A1.-25 febrero, 8 y 17 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

INOCENCIO VIDAL CORTES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once (11) de Junio del año dos mil quince (2015), dictado en el expediente número 212/2013, que se ventila en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por VICENTA JUÁREZ JUÁREZ en contra de INOCENCIO VIDAL CORTES Y PEDRO VIDAL CORTES respecto del inmueble ubicado en CALLE ORIENTE CUARENTA Y CUATRO 44, LOTE CUATRO 4, MANZANA SESENTA Y SEIS 66, ZONA DOS GUÍON "A" 2-A, COLONIA PROVIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS 95.00 M2 y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 18.90 METROS COLINDA CON LOTE 3, AL SURESTE: 05.00 METROS COLINDA CON CALLE ORIENTE 44, AL SUROESTE: 19.30 METROS COLINDA CON LOTE 5 Y AL NOROESTE: 05.00 METROS COLINDA CON LOTE 31, demandando: A) De los señores INOCENCIO VIDAL CORTES Y PEDRO VIDAL CORTES, la prescripción adquisitiva (USUCAPIÓN) de la fracción del inmueble que se encuentra ubica calle Oriente 44, Lote 4, Manzana 66, Zona 2-A, Colonia Providencia en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 95.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 18.90 metros colinda con Lote 3, Al Sureste: 05.00 metros colinda con calle Oriente 44, Al Suroeste: 19.30 metros colinda con Lote 5 y Al Noroeste: 05.00 metros colinda con Lote 31. B) Como consecuencia de la prestación anterior mediante Sentencia debidamente ejecutoriada se ordene la tildación de la inscripción del inmueble que pretendo usucapir y en su lugar se ordena la inscripción a mi favor, tal y como lo dispone el artículo 933 del Código Civil Abrogado para el Estado de México. C) El pago de las costas judiciales en caso de que la parte de mandada se conduzca con temeridad o mala fe.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL. Haciéndole saber a INOCENCIO VIDAL CORTES, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE (11) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

902.-25 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 829/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PAUL JAMES LUISELLI SMITHERS, DENUNCIADO POR CASSIO GIUSEPPE LUISELLI GUTIERREZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO
CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito de cuenta que presenta CASSIO GIUSEPPE LUISELLI GUTIERREZ, como lo pide y considerando del informe rendido por el INE, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles, hágase saber a ALETHYA LUISELLI BONO la radicación de la presente sucesión por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la denuncia que deberá de publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán apersonarse a la sucesión dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación si pasado dicho tiempo no ocurren por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá trámite del juicio y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial -----
-----NOTIFIQUESE-----

Lo acordó y firma la JUEZA Sexto Familiar de Tlalnepantla LICENCIADA MA. CONCEPCION NIETO JIMENEZ con residencia en Atizapán de Zaragoza, quien actúa en forma legal con Secretario Judicial LICENCIADO ALFREDO ROSANO ROSALES que autoriza firma y da fe de lo actuado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO ROSANO ROSALES.-RÚBRICA.

398-A1.-25 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GERMAN VAZQUEZ HERNANDEZ Y ELVIA TRUJILLO LEON, expediente número 66/2013, secretaria "B". El C. Juez Trigesimo Civil del Distrito Federal, ha dictado un (os) auto (os), de fecha quince de octubre del año dos mil quince y nueve de febrero del año dos mil dieciséis, que a la letra dice, en su parte conducente dice:

"...Agréguese a sus autos el escrito de la persona moral actora por conducto de su apoderado legal a quien se le tiene por hechas sus manifestaciones, a quien se le tiene exhibiendo certificado de libertad de gravámenes actualizado en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.."

A sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado SERGIO LOPEZ RODRIGUEZ, a quien se le tiene por hechas sus manifestaciones y vistas sus manifestaciones con las cuales se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el ARQ. VENANCIO GALLEGOS CENTENO; por otra parte, se tiene por perdido derecho de la parte demandada para exhibir avalúo en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, en consecuencia, se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el perito de la parte actora. Visto el estado de los autos para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA...Respecto del bien inmueble ubicado en: VIVIENDA VEINTINUEVE, LOTE VEINTICUATRO, MANZANA DIEZ, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LOS HEROES ECATEPEC, SECCION V (CINCO ROMANO), UBICADO EN EL EXEJIDO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$298,000.00 M.N. (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo esta la cantidad resultante de \$198,666.66 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado, la cantidad de \$19,866.66 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido. Asimismo, deberá publicarse los edictos respecto del bien inmueble por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, a razón de la distancia, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico EL SOL DE MEXICO"... librese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO con los insertos necesarios a costa del promovente para que de encontrarlo ajustado a derecho, proceda a llevar acabo las publicaciones en los ESTRADOS DEL JUZGADO DEL C. JUEZ EXHORTADO, RECEPTORÍA DE RENTAS, GACETA OFICIAL Y BOLETÍN JUDICIAL DE DICHA ENTIDAD Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que designe el C. Juez exhortado.

MEXICO, D.F. A 17 DE FEBRERO 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA YVONNE PEREZ LOPEZ.- RÚBRICA.

1064.- 7 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

CODEMANDADA: ERE S.A.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 1143/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE (USUCAPIÓN), promovido por VIRGINIA BACA NAVA, en contra del BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., ERE S.A. y CORNELIO VICTOR BACA BAZAN, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones:

a) Se decrete la propiedad por Usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en CALLE RUFINO TAMAYO NUMERO 3, MANZANA 6, LOTE 19, FRACCIONAMIENTO INDECO SANTA CLARA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

b) Como consecuencia de la anterior prestación, la modificación de inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México tiene hoy el demandado BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. COMO FIDUCIARIO DE ERE S.A. y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de la suscrita C. VIRGINIA BACA NAVA, ante el citado registro, de la usucapión a mi favor.

c) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Fundando mi demanda en los hechos y consideraciones de Derecho que a continuación se indican:

HECHOS

1.- En fecha 18 de Febrero de 2003, la suscrita celebro Contrato Privado de Compraventa con el hoy demandado C. CORNELIO VICTOR BACA BAZAN mismo que fuera representado por su apoderado legal de nombre FEDERICO BACA BAZAN, sobre el inmueble ubicado en CALLE RUFINO TAMAYO NUMERO 3, MANZANA 6, LOTE 19, FRACCIONAMIENTO INDECO SANTA CLARA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con la siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 18.00 METROS CON LOTE 20
SUR: 18.00 METROS CON LOTE 18
ESTE: 07.00 METROS CON RUFINO TAMAYO
OESTE: 07.00 METROS CON LOTE 2
SUPERFICIE TOTAL DE 126.00 METROS CUADRADOS.

Lo que acreditamos con el Contrato Privado de Compraventa de fecha 18 de Febrero de 2003, que adjunto al presente escrito, como anexo 01.

2.- Desde la Fecha 18 de Febrero de 2003, el C. C. CORNELIO VICTOR BACA BAZAN mismo que fuera representado por su apoderado legal de nombre FEDERICO BACA BAZAN, entrego a la suscrita la posesión física, jurídica y material de inmueble materia del presente juicio, lo que se acredita con el presente Contrato de Compraventa marcado como ANEXO 01, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietaria, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el inmueble materia de este juicio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, lo he poseído con las características de Ley para poder usucapir, situación que se demostrara en su momento oportuno, agregando que nadie me ha disputado la posesión, ya que ha sido de manera pública por que todos me han visto, y en forma pacífica por que comencé a poseer sin violencia y nadie me ha molestado, continua e ininterrumpidamente por que desde el 18 de Febrero de 2003, en

que hoy el demandado C. CORNELIO VICTOR BACA BAZAN mismo que fuera representado por su apoderado legal FEDERICO BACA BAZAN me entregara la posesión, siempre he poseído y la misma ha sido de buena fe, siendo la causa generadora de mi posesión el CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, firmado por el demandado, persona que a su vez me dio el dominio absoluto de dicho inmueble en donde he hecho actos de dominio sobre el mismo, y ha sido con el carácter de propietaria como he poseído el inmueble materia de esta controversia y que deriva en la posesión física que ejerzo sobre el bien inmueble mencionado por más de 8 años así mismo este juicio es para el efecto de regularizar mi posesión, ya que solicito que de poseedora pase a ser propietaria.

3.- Así mismo manifiesto a su Señoría que he venido poseyendo el inmueble materia de esta controversia en calidad de propietaria por lo que se han generado diversos documentos como son: UN RECIBO CON NUMERO 192100E POR CONCEPTO DE TRASLADO DE DOMINIO, SIETE RECIBOS DE PAGO A LA TESORERIA DE ECATEPEC DE MORELOS CON NUMERO DE RECIBOS 440271E, 841802E, 006960, 470114, 881179, M174606, M591238, OCHO RECIBOS DE PAGO DE AGUA A SAPASE CON NUMERO DE FACTURA 1846967, 198769, 22353604, 2674400, A-2940540, A-3213976, A-3448734.

4.- Por otra parte el inmueble materia de esta controversia que hoy demando la USUCAPIÓN en nuestro favor se encuentra debidamente inscrito ante EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN ECATEPEC, con sus medidas y colindancias originales bajo los siguientes datos registrales:

PARTIDA: 87 VOLUMEN: 816 LIBRO: PRIMERO
SECCION: PRIMERA DE FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1987
A NOMBRE DE: BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. COMO FIDUCIARIO DE ERE S.A.

Lo cual de acredita con el Certificado de inscripción, expedido por EL INSTITUTO DE FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN ECATEPEC, que se adjunta al presente escrito con el anexo 02 y que hemos mencionado anteriormente.

En virtud de lo expresado mi posesión cuenta con los atributos de ser pública, pacífica, continua, fundada, en justo título y de buena fe, todo lo cual de consta a diversas personas como lo son: C.C. FRANCISCO CLAVERIA CUATE CON DOMICILIO EN CALLE SUR 52 MANZANA 98, LOTE 27, COLONIA SAN AGUSTIN SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, ROSALIA RAMIREZ PADILLA CON DOMICILIO EN CALLE TEPOZTECO MANZANA 9, LOTE 21 B, COLONIA LA FLORIDA, CIUDAD AZTECA, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CAROLINA MASSIEL GALICIA ANGUIANO CON DOMICILIO EN CALLE JILOTEPEC, MANZANA 29, LOTE 17, COLONIA CEGOR, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSE LAS

ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL CARMEN LEÓN VALADEZ.-RÚBRICA.

1086.-8, 17 marzo y 4 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 247/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por BEATRIZ SOSA NAJERA conocida socialmente como BEATRIZ SOSA NAJERA DE NEYRA, en contra de URBANIZADORA TLAL-MEX S.A. y MARGARITA GONZÁLEZ DE NEYRA, se reclaman las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento en escritura pública del contrato privado de compraventa respecto del LOTE DE TERRENO NÚMERO QUINCE, DE LA MANZANA DIECISÉIS DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE ATIZAPÁN" actualmente denominado según la boleta predial Avenida de Los Colorines nueve, manzana dieciséis, lote quince, Colonia Fraccionamiento "JARDINES DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B).- El pago de daños y perjuicios que se hubieren ocasionado por la demandada en virtud del incumplimiento del otorgamiento del contrato privado de compraventa; y C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio hasta su total solución. En base a los siguientes HECHOS: I. Que con el contrato privado de promesa de venta número 1378 de fecha veintidós de abril de mil novecientos setenta, MARGARITA GONZÁLEZ DE NEYRA en su carácter de promitente comprador celebró con URBANIZADORA TLAL-MEX S.A. en su carácter de promitente vendedor, respecto del inmueble antes referido, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: EN DIEZ METROS CON LOTE SEIS, AL SURESTE: EN VEINTE METROS CON LOTE CATORCE, AL SUROESTE: EN DIEZ METROS CON AVENIDA LOS COLORINES, AL NORESTE: EN VEINTE METROS CON LOTE DIECISÉIS y una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS; II.- Que el nueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro MARGARITA GONZÁLEZ DE NEYRA le traspasa los derechos que le corresponden del inmueble referido en líneas que anteceden, lo que quedo debidamente asentado ante URBANIZADORA TLAL-MEX S.A. donde aparece la firma de MARGARITA GONZÁLEZ DE NEYRA como cedente y BEATRIZ SOSA NAJERA DE NEYRA como cesionario. III.- Que en fecha dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro se formalizo en contrato ya referido ante URBANIZADORA TLAL-MEX S.A. del multicitado inmueble; IV.- Que en fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco recibió de URBANIZADORA TLAL-MEX S.A. la carta finiquito del contrato referido; V.- Que en la cláusula quinta del contrato de promesa de venta de fecha dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete se estipulo que al término de las obligaciones del citado contrato se derivaría dicha escritura ante Notario Público, así como lo manifestó en la carta finiquito y que no se ha logrado concretar toda vez cuando ya había cumplido con todos los requisitos y dirigirse a URBANIZADORA TLAL-MEX S.A. ya no estaban ubicadas en dichas Oficinas. Asimismo, la Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento a la demandada URBANIZADORA TLAL-MEX S.A. mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación de la

población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación nueve de febrero de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

470-A1.-8, 17 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1404/2014, relativo al Juicio DE CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR PAOLA VIRIDIANA GUTIERREZ VAZQUEZ, en contra de MARCO ANTONIO RICO INIGUEZ, la actora reclama como prestaciones: 1. La pérdida de la patria potestad del señor MARCO ANTONIO RICO INIGUEZ del menor ALEXANDER SADKIEL RICO GUTIERREZ, 2. La Guarda y Custodia del menor ALEXANDER SADKIEL RICO GUTIERREZ a favor de PAOLA VIRIDIANA GUTIERREZ VAZQUEZ, y 3. EL PAGO DE PENSIÓN ALIMENTICIA para el menor ALEXANDER SADKIEL RICO GUTIERREZ y el aseguramiento de la Pensión Alimenticia, por lo que por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, se ADMITIO a trámite la demanda, ordenándose emplazar al demandado a fin de que dentro del término de NUEVE DIAS de contestación a la incoada en su contra, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, al no poder emplazar de forma personal al demandado por auto de fecha doce de enero del año dos mil quince, se ordena girar los oficios correspondientes a fin de proceder a la búsqueda y localización del demandado hecho lo anterior y al no haberse localizado a MARCO ANTONIO RICO INIGUEZ, se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado a fin de que dentro de NUEVE DIAS de contestación a la incoada en su contra y en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda.

Se expide el presente edicto el día veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un Periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-DOY FE.- Fecha de orden de edicto: 19 de Febrero de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIREYA VILLARRUEL ALCALA.-Rúbrica.

484-A1.-8, 17 marzo y 4 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 269/2012.

ACTOR: ZENAILO MATAMOROS CHAMORRO Y OTRA.

DEMANDADOS: CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: CONSTRUCTORA REYES S.A.

ZENAIDO MATAMOROS CHAMORRO y PIEDAD AJUECH VARELA, por su propio derecho demanda en Juicio ORDINARIO CIVIL de CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES S.A., las siguientes prestaciones: a).- La declaración de usucapión a favor de los suscritos respecto del inmueble ubicado en Cholultecas manzana 325, lote 45, Fraccionamiento Ciudad Azteca Poniente, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En virtud de haber operado la prescripción positiva a su favor por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán. b) La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a su favor ante el citado instituto. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

En cumplimiento al auto de fecha 15 de enero del año 2016 se hace saber **CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES S.A.**, que deberá presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.-RÚBRICA.

1087.-8, 17 marzo y 4 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 748/2013.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

ACTOR: ANTONIO AREVALO ESPINOZA.

DEMANDADOS: ASOCIACIÓN 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO A.C., y CRISTINA GÓMEZ VIUDA DE VEZ.

JOSE MEDINA CHAIRES, promoviendo en nombre y representación de **ANTONIO AREVALO ESPINOZA**, demandando en la vía Ordinaria Civil USUCAPION, demandando las siguientes prestaciones: 1).- La declaración judicial de usucapión en favor de mi poderdante el C. ANTONIO AREVALO ESPINOZA, respecto de una fracción de terreno la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- 7.89 metros con lote 16 y 17, AL NORESTE.- 15.21 metros con lote 3, AL SUROESTE.- 15.24 metros con lote 1, AL SURESTE.- 7.89 metros con calle Viento de la Esperanza, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, misma que se encuentra segregada de la totalidad del inmueble denominado mitad indiviso de un predio rústico que forma parte de Llano de los Báez, ubicado en la Colonia Llano de los Báez, Ecatepec de Morelos, Estado de

México y que actualmente según su nomenclatura se encuentra ubicada en CALLE VIENTO DE LA ESPERANZA, LOTE 2, MANZANA 1 BIS, COLONIA VIENTO NUEVO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, en virtud de haber operado la prescripción positiva a favor de mi poderdante ANTONIO AREVALO ESPINOZA por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocan. B).- La cancelación parcial de la inscripción que tiene la codemandada CRISTINA GÓMEZ VIUDA DE VEZ ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México con sede en Ecatepec de Morelos respecto de un predio rústico que forma parte de Llano de los Báez, ubicado en la Colonia Llano de los Báez, Ecatepec de Morelos, Estado de México y que actualmente según su nomenclatura se encuentra ubicada en CALLE VIENTO DE LA ESPERANZA, LOTE 2, MANZANA 1 BIS, COLONIA VIENTO NUEVO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. C).- La inscripción de la declaración que por sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a nombre de mi representado el C. ANTONIO AREVALO ESPINOZA ante el citado Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haber operado la usucapión a su favor respecto de la fracción del bien inmueble antes mencionado. Por lo que se funda la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. En fecha 29 de julio del año 2000 mi representado adquirió la posesión física, jurídica y material de una fracción de terreno misma que se encuentra ubicada actualmente en CALLE VIENTO DE LA ESPERANZA, LOTE 2, MANZANA 1 BIS, COLONIA VIENTO NUEVO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y en concepto de propietario desde hace más de 13 años, asimismo mi poderdante en su calidad de comprador celebró contrato de compraventa con la moral denominada ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MÉXICO A.C., en calidad de vendedora respecto del bien inmueble y entregándole la posesión material del mismo y en la misma fecha que se celebró el contrato el precio de la operación de la compraventa fue de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), asimismo el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Ecatepec, a nombre de CRISTINA GOMEZ VIUDA DE VEZ descrito en el folio real electrónico número 00257461, lo cual se acredita con el certificado de inscripción con número de trámite 63093 cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- 98.493 metros con Avenida de las Bombas, AL SUR.- 777.670 metros con vía de Ferrocarril, AL ORIENTE.- 997.218 metros con propiedad particular; AL PONIENTE.- 1,162.533 metros con propiedad particular y cuenta con una superficie total de 112,33.55 metros cuadrados. Se hace saber a la moral ASOCIACIÓN 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO A.C. y CRISTINA GOMEZ VIUDA DE VEZ, que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

1085.-8, 17 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO - IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 98/2016, MARÍA ARACELI ROSALBA ambas de apellidos LÓPEZ ROJAS por derecho propio promueven en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en carretera a Totolmajac sin número, comunidad de Santa Ana Xochuca Municipio de Ixtapan de la Sal Estado de México, que mide y linda al Norte: 40.99 metros y colinda con María Araceli y Rosalba ambas de apellidos López Rojas; al Sur: 43.38 metros y colinda con Angel Maya y María Araceli y Rosalba ambas de apellidos López Rojas; al Oriente: 46.69 metros y colinda con Camino; al Poniente: 45.05 metros y colinda con Camino. Dicho inmueble cuenta con una superficie de terreno de 1,926.20 metros cuadrados y una superficie aproximada de construcción de 147.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a ocho de marzo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 03 de marzo del año 2016.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cazares Juárez.- Rúbrica.

1182.- 14 y 17 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 149/2016, NATIVIDAD DEL ROSARIO ROBLEDO, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, México, su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TLAPOXTILOYA", ubicado en Cuijingo y/o San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México con una superficie de catorce mil trescientos treinta y tres punto setenta y cinco centímetros cuadrados (14,333.75 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 96.00 mts. colinda con PEDRO LUCIO, AL SUR: 68 mts. colinda con SABINO CASTILLO, AL ORIENTE: 140.00 mts. con EJIDO DE CUIJINGO: 2DO. ORIENTE: 54 mts. con PEDRO LUCIO, AL PONIENTE: 152.70 mts. con J. FELIX RIVERA VALENCIA, AL SURESTE: 4.50 mts. con EJIDO DE CUIJINGO y AL NOROESTE: 3.20 mts. con PEDRO LUCIO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO. DADOS EN AMECAMECA, MÉXICO, A LOS VEINTINCO (25) DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-DOY FE.-Fecha del acuerdo: veintidós (22) de febrero de dos mil dieciséis (2016).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

1177.- 14 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAR A JUICIO: GABINO ROSENDO BOSQUES.

ADRIANA RUIZ REMIGIO, demanda por su propio derecho en Juicio ORDINARIO CIVIL de GABINO ROSENDO BOSQUES y ALICIA REMIGIO ESTRADA LA USUCAPIÓN bajo el número de expediente 1017/2013, respecto de una fracción del inmueble marcado con el lote 22, zona agropecuaria Netza (de los terrenos desecados del Lago de Texcoco Zona Nezahualcóyotl) actualmente ubicado en calle Topacio, manzana 4, lote 30, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, Municipio de Ecatepec, con una superficie de 119.41 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 14.50 metros con lote 29 de Daniel Remigio Estrada; AL SUR.- 13.40 metros con calle B, hoy Topacio; AL ORIENTE.- 8.30 metros con lote C, y AL PONIENTE.- 8.30 metros con lote 27 de Andrés Hernández Gallegos; reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de usucapión a favor de la suscrita respecto la fracción del inmueble antes citado, con las medidas y colindancias citadas, 2ª).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, que tiene el hoy demandado GABINO ROSENDO BOSQUES, y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a favor ante el citado Instituto; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veintisiete de abril del año de mil novecientos noventa y seis adquirió el inmueble materia de la litis, por medio de contrato de donación pura y simple de la señora ALICIA REMIGIO ESTRADA, y que desde la citada fecha lo ha poseído y ha venido ejerciendo sobre el inmueble la posesión de forma pública, continua, pacífica, de buena fe y en calidad de propietario, ejerciendo actos de dominio, pagando todos y cada uno de los impuestos que el mismo genera, y toda vez que la promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de GABINO ROSENDO BOSQUES, se emplaza a éste por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no compare por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRA DEL PROVEIDO DE FECHA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. ECATEPEC DE MORELOS, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.-DOY FE.

Fecha que ordena la publicación: 13 de enero del 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1084.-8, 17 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 101/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR LORENZO DIAZ ORTIZ, JUAN DIAZ ORTIZ, SUSANA DIAZ ORIZ, CECILIO DIAZ ORTIZ Y ROBERTO DIAZ ORTIZ, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MARIANO ARISTA SIN NÚMERO, COLONIA AGRÍCOLA BELLA VISTA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 175.83 METROS CON CLAUDIA DIAZ ORTIZ, LUISA DIAZ ORTIZ Y GABRIELA DIAZ ORTIZ; AL SUR: EN TRES LÍNEAS UNA DE 143.33 METROS DE ORIENTE A PONIENTE CON FERNANDO ARCHUNDIA ORTIZ, OTRA DE 32.03 METROS DE SUR A NORTE CON JOSE TRINIDAD TELLEZ MEDINA Y OTRA DE 30.11 METROS DE ORIENTE A PONIENTE CON JOSE TRINIDAD TELLEZ MEDINA; AL PONIENTE: 50.48 METROS CON FAMILIA DIAZ VALDEZ Y AL ORIENTE: 39.2125 METROS CON VESANA DEL RANCHO BLANCO SIN NUMERO, HOY CALLE MARIANO ARISTA SIN NÚMERO, CON UNA SUPERFICIE DE 9,733.25 METROS CUADRADOS, EL CUAL ADQUIRIÓ EL CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE POR SENTENCIA DE ADJUDICACIÓN EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 450/2008 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CLARA ORTIZ GARCIA Y JUAN DIAZ ROJAS; PARA ACREDITAR QUE LO HA POSEÍDO POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY; SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARÍA MILLÁN GÓMEZ.-RÚBRICA.

1178.-14 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO - IXTAPAN DE LA SAL
EDICTO**

En el expediente número 97/2016, MARÍA ARACELI y ROSALBA ambas de apellidos LÓPEZ ROJAS por derecho propio promueven en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en carretera a Totolmajac sin número, comunidad de Santa Ana Xochuca Municipio de Ixtapan de la Sal Estado de México, que mide y linda al Norte: 40.00 metros y colinda con Carretera a Totolmajac; al Sur: 40.99 metros y colinda con María Araceli y Rosalba ambos de apellidos López Rojas; al Oriente: 31.74 metros y colinda con Camino; al Poniente: 36.72 metros y colinda con Camino. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 1,370.66 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a ocho de marzo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 03 de marzo del año 2016.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cazares Juárez.- Rúbrica.

1181.- 14 y 17 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 96/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR ARAFAT PEREZ VILLAFUERTE, RESPECTO AL LOTE, DE TERRENO UBICADO EN PRIVADA DE 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO, SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 8.20 METROS, COLINDA CON LA SEÑORA ALICIA PEÑA MENDEZ; AL SUR: 8.20 METROS, COLINDA CON EL SEÑOR ALEJANDRO FABILA CASTRO; AL ORIENTE: 15.37 METROS, COLINDA CON LA SEÑORA FRAIS MARICELA ROMERO GRANADOS; Y AL PONIENTE: 15.19 METROS, COLINDA CON PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE, CON UNA SUPERFICIE DE 125.26 METROS CUADRADOS, EL CUAL ADQUIRIÓ EN FECHA 18 ABRIL DE 2004, CELEBRE EN MI CARÁCTER DE COMPRADOR, CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CON EL SEÑOR JOSÉ ROMERO MALVAEZ, EN SU CARÁCTER DE VENDEDOR; PARA ACREDITAR QUE LO HA POSEÍDO POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY; SE ORDENA, SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY.

ORDENADO POR AUTOS DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

1187.- 14 y 17 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 207733/158/14 EL C. DANIEL GOVEA SANCHEZ PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA S/N BO. LA CONCEPCION SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE: 50.70 MTS. COLINDA CON EJIDO DE CAÑADA DE CISNEROS, ACTUALMENTE CON FABIOLA MICHEL MARTINEZ AGUIRRE; AL SUR: 50.00 MTS. COLINDA CON SR. JOSE LUIS RODRIGUEZ MUÑOZ, ACTUALMENTE CON BEATRIZ VEGA CERVANTES; AL ORIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON CERRADA INDEPENDENCIA, ACTUALMENTE ANGELICA MARIA GONZALEZ GUERRERO; AL PONIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON CALLE ATZAYACATL. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,000 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CUAUTITLÁN MÉXICO A 29 DE FEBRERO DEL 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MÉXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

490-A1.- 9, 14 y 17 marzo.

EXPEDIENTE NUMERO 219607/10/14 EL C. ROGELIO GOVEA SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO RUSTICO, DENOMINADO "LA CONCHITA", UBICADO EN EL BARRIO DE LA CONCEPCION, PUEBLO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PÚBLICA; AL SUR: 22.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR CIRO JUAN MIRANDA REYES, ACTUALMENTE CON ANGELICA MARIA GONZALEZ GUERRERO; AL ORIENTE: 25.50 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ADAN RENE ALONSO, ACTUALMENTE CON MARISOL MARTINEZ HERNANDEZ; AL PONIENTE: 17.40 MTS. Y COLINDA CON CALLE PÚBLICA. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 513.70 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLÁN, MÉXICO A 29 DE FEBRERO DEL 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MEXICO, LIC MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

489-A1.-9, 14 y 17 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EXP. 343324/67/2015, PASCUAL ROMERO AGUILAR, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE VICENTE GUERRERO ORIENTE S/N, BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.36 metros con predio de JAVIER VALLEJO GARATACHIA; AL SUR: 6.36 metros con la calle VICENTE GUERRERO; AL ORIENTE: 43.26 metros con predio de JUAN ROMERO GUTIÉRREZ; AL PONIENTE: 43.26 con predio de MATÍAS ROMERO PACHECO; Superficie total aproximada de: 275.00 METROS CUADRADOS

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 04 de marzo de 2016.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1108.- 9, 14 y 17 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE 18832/2015, El o la (los) C. ERNESTO DAVID GARCÍA EMBRIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO LA CLAVELINA ubicado en CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE S/N, BARRIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 37.88 ML Y COLINDA CON C. ARTURO ESTANISLAO GARCÍA EMBRIZ; Al Sur: EN CUATRO LINEAS LA 1ª DE 1.00 ML Y LA 2ª DE 10.00 ML Y COLINDA CON C. AGUSTIN AHUMADA MARTINEZ, LA 3ª DE

29.90 ML Y COLINDA CON EL C. MIGUEL HERNÁNDEZ Y LA 4ª DE 9.50 ML Y COLINDA CON ROSENDO GARCÍA ARIZMENDI; Al Oriente: EN DOS LINEAS LA 1ª DE 0.59 ML Y LA 2ª DE 12.60 ML Y COLINDA CON C. MARTIN ASUNCIÓN DELGADO; Al Poniente: 17.79 ML Y COLINDA CON CALLE PRIVADA; Extensión superficial de: 697.00 M² (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 26 de FEBRERO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 19617/2015, El o la (los) C. IRMA DE LOURDES D' HERRERA DOMINGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "LA ROSA" PERTENECIENTE A SAN ANTONIO GUADALUPE, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Oriente: 31.00 MTS. COLINDA CON FRANCISCO HERNÁNDEZ CAMACHO; Al Poniente: 27.00 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; Al Norte: 28.00 MTS. COLINDA CON FERNANDO MONTES LOYES; Al Sur: 30.20 MTS. COLINDA CON CARMEN NIETO RODRIGUEZ; Superficie aproximada de: 843.90 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 15 de FEBRERO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

EXP. NO. 5174/20/2016, SONIA LAGUNAS ALPIZAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE JALTEPEC DE ARRIBA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.00 METROS Y COLINDA CON ENTRADA; AL SUR: 18.97 METROS Y COLINDA CON CANAL DE RIEGO; AL ORIENTE: 2.80 METROS Y COLINDA CON CALLE AL PANTEÓN; AL PONIENTE: 7.30 METROS Y COLINDA CON ESTEBAN LAGUNAS FLORES; SUPERFICIE APROXIMADA DE 82.94 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 01 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 5173/19/2016, JERONIMO MIGUEL IZQUIERDO SALAZAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN I. ZARAGOZA, SEGUNDA MANZANA, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉX., DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.00 MTS. CON BETO SANCHEZ GÓMEZ; AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE PRIVADA; AL ORIENTE: 11.00 MTS. CON FLORENCIO ÁLVAREZ SOTELO; AL PONIENTE: 11.00 MTS. CON CALLE ZARAGOZA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 115.00 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 01 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 5175/21/2016, JERONIMO MIGUEL IZQUIERDO SALAZAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA PRIMERA MANZANA, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉX., DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.95 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA ELVIA GARCÍA DIAZ; AL SUR: 9.36 METROS Y COLINDA CON CALLE DE 2.50 MTS. CON LA SRA. CONSUELO RODRIGUEZ ROMERO; AL ORIENTE: 16.56 METROS Y COLINDA CON ROBERTO IZQUIERDO SALAZAR; AL PONIENTE: 16.62 METROS Y COLINDA CON MANUEL IZQUIERDO SALAZAR; SUPERFICIE APROXIMADA DE 160.95 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 01 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS**

EXP. NO. 7523/02/2016, ISRAEL MEJIA MIRANDA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MESÓN VIEJO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 93.50 METROS Y COLINDA CON CARLOS GONZÁLEZ; AL SUR: 84.00 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL ORIENTE: 66.00 METROS Y COLINDA CON ZENON MEJÍA ALVAREZ; AL PONIENTE: 65.50 METROS Y COLINDA CON ALVARO MOLINA; SUPERFICIE TOTAL 5,835.31 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 7528/07/2016, NORMA MEJIA JAIMES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MESÓN VIEJO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 86.60 METROS Y COLINDA CON ISRAEL MEJÍA MIRANDA; AL SUR: 70.40 METROS Y COLINDA CON VEREDA; AL ORIENTE: 61.20 METROS Y COLINDA CON JUVENAL MEJIA ESTRADA; AL PONIENTE: 84.20 METROS Y COLINDA CON DAVID VALDEZ MEJÍA; SUPERFICIE TOTAL: 5,706.95 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 7529/08/2016, DAVID VALDEZ MEJÍA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MESÓN VIEJO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 78.00 MTS. CON ALVARO MOLINA PALMA; AL SUR: 59.50 MTS. CON GUDELIA OCAMPO GARCÍA; AL ORIENTE: 72.00 MTS. CON NORMA MEJÍA JAIMES; AL PONIENTE: 68.80 MTS. CAMINO - VEREDA; SUPERFICIE TOTAL 4,840.00 MTS.²;

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 7530/09/2016, JUVENAL MEJÍA ESTRADA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MESÓN VIEJO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 75.00 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR: 97.00 METROS Y COLINDA CON VEREDA; AL ORIENTE: 57.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; PONIENTE: 67.00 METROS Y COLINDA CON NORMA MEJIA JAIMES; SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,889.10 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 7527/06/2016, ARMINDA MACEDO MACEDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CARNICERIA, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL

NORTE: 23 METROS Y COLINDA CON MAURICIO MACEDO MACEDO; AL SUR: 23 METROS Y COLINDA CON GRACIELA MACEDO MACEDO; AL ORIENTE: 11 METROS Y COLINDA CON CESAR POMPA MACEDO; PONIENTE: 11 METROS Y COLINDA CON VALENTE MACEDO MACEDO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 253 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 7524/03/2016, OCTAVIO MACEDO MACEDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CARNICERIA, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 23 METROS CON GABINO MACEDO MACEDO; AL SUR: 23 METROS CON CAMINO REAL; AL ORIENTE: 11 METROS CON ABEL MACEDO MACEDO; PONIENTE: 11 METROS CON ELADIO MACEDO GONZALEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 253 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 7525/04/2016, MARINA ALDACO PIÑA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CARNICERIA, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CAMINO REAL; AL SUR: 10.00 MTS. MIGUEL ANGEL ALDACO PIÑA; AL ORIENTE: 15.00 MTS. MARINA ALDACO PIÑA; PONIENTE: 15.00 MTS. SALVADOR MORALES MACEDO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 150 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 7526/05/2016, GRACIELA MACEDO MACEDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CARNICERIA, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 23 MTS. ARMINDA MACEDO MACEDO; AL

SUR: 23 MTS. ABEL MACEDO MACEDO; AL ORIENTE: 11 MTS. CESAR POMPA MACEDO; PONIENTE: 11 MTS. GABINO MACEDO MACEDO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 253 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 7522/01/2016, ABEL MACEDO MACEDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CARNICERIA, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 23 MTS. GRACIELA MACEDO MACEDO; AL SUR: 23 MTS. CAMINO REAL; AL ORIENTE: 11 MTS. CESAR POMPA MACEDO; PONIENTE: 11 MTS. OCTAVIO MACEDO MACEDO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 253 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

EXPEDIENTE NÚMERO 219608/11/2014, EL C. BERNARDO SANTIAGO MARTINEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DE UN TERRENO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN EL PARAJE DENOMINADO "TOTOLA" VISITACION, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA, AL NORTE: 14.00 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL SUR: 14.00 MTS. CON ANTONIA BARRERA RAMIREZ, ACTUALMENTE ELVIA BARRERA SANCHEZ; AL ORIENTE: 17.00 CON INOCENCIA BARRERA RAMIREZ, ACTUALMENTE ANTONIO CUEVAS BARRERA; AL PONIENTE: 14.50 MTS. CON ANTONIA BARRERA RAMIREZ, ACTUALMENTE ELVIA BARRERA SANCHEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 218.59 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLÁN MÉXICO A 04 DE MARZO DEL 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1175.-14, 17 y 29 marzo.

EXPEDIENTE NÚMERO 257820/142/15, LA C. EVA ESPEJEL POSADAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DE UN TERRENO DE LOS

LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO, DENOMINADO PARAJE "LA CARRANZA", UBICADO EN CALLE PUBLICA DIVISION DEL NORTE SIN NUMERO, COLONIA EL MIRADOR, VISITACION, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA, AL NORTE: 17.33 METROS Y COLINDA CON MA. ELENA BARRERA REYES; AL SUR: 17.15 METROS Y COLINDA CON. MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ HERNANDEZ; AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DIVISION DEL NORTE; AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JUANA SAUCEDO SALAS. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 172.40 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLÁN, MÉXICO A 04 DE MARZO DEL 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1175.-14, 17 y 29 marzo.

EXPEDIENTE NÚMERO 261307/144/15, LA C. MARIA EUGENIA MONROY TREJO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DE UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO, CONOCIDO COMO PARAJE "TLAMIMILOLPA", UBICADO ACTUALMENTE EN CALLE AQUILES SERDAN SIN NUMERO, BARRIO SAN ISIDRO, EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA, AL NORTE: 15.05 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA ALTAGRACIA VIUDA DE MONTOYA, ACTUALMENTE CON GUILLERMO RENE ESCALONA CORTES; AL SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PROLONGACION DE AQUILES SERDAN; AL ORIENTE: 22.22 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA CANDELARIA GONZALEZ LOA; AL PONIENTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON ANSELMO MONTAÑO PIÑA. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 347.19 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLÁN, MÉXICO A 04 DE MARZO DEL 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1175.-14, 17 y 29 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXP. 375706/7/2016, LA C. ADRIANA CHAVEZ RENDON, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE ALFREDO DEL MAZO S/N BARRIO DE SANTA CRUZ AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 24.60 MTS. JUANA CHAVEZ MARTINEZ; SUR: 24.60 MTS. PRIVADA; ORIENTE: 22.80 MTS. CALLE ALFREDO DEL MAZO; PONIENTE: 22.80 MTS. MARCIAL CHAVEZ MARTINEZ; CON UNA SUPERFICIE: 560 M2.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MÉXICO A 24 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1118.- 9, 14 y 17 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente: 386005/42/2016, C. MONSERRAT LÓPEZ TAPIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio ubicado en la Calle 2a Cerrada de Leandro Valle número 11, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una extensión superficial de 140.62 M2 (Ciento cuarenta punto sesenta y dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 9.75 mts. con Privada Particular de seis metros de ancho; AL SUR: 9.00 mts. con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 15.00 mts. con Propiedad Privada; AL PONIENTE: 15.00 mts. con Propiedad Privada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México; a 14 de enero del 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1124.- 9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 386038/41/2016, C. MA. EUGENIA GONZÁLEZ TAPIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Azaleas, sin número, (actualmente cerrada Azaleas S/N), colonia Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una extensión superficial de 121.10 M2 (Ciento Veintiun metros cuadrados diez centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 17.30 mts. con Lote 13; AL SUR: 17.30 mts. con Lote 15; AL ORIENTE: 7.00 mts. con Calle Condominal; AL PONIENTE: 7.00 mts. con Cerrada Nardos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México; a 14 de enero del 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1124.- 9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 385234/02/2016, C. DAVID RODRÍGUEZ MAYEN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "Endeca" (Actualmente calle El Cerrito # 23 Mz-67)

localizado en el Barrio de "San José de las Manzanas", ubicado en la Localidad de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 5,408.00 M2 (Cinco mil cuatrocientos ocho metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 77.00 y 25.51 mts. con Pedro González de la O y 5.00 mts. con calle; AL SUR: 41.00 mts. con Sucesión de Antonio Tovar Antonio y/o Martín Enrique Carranza Valencia; AL ORIENTE: 42.50 y 30.45 mts. con Federico Deciga Gutiérrez; AL PONIENTE: 37.10, 16.00, 14.00 y 25.00 mts. con paso de servidumbre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1124.-9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 382938/04/2016, C. VIRGINIA GONZÁLEZ ROSAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un predio denominado "Esquirani" (Actualmente calle camino a la Cañada # 2, Barrio Monfi), ubicado en la localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 2,706.00 M2 (Dos mil setecientos seis metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 22.80, 10.70, 11.60, 10.00 y 7.20 mts. con camino La Cañada; AL SUR: 14.20, 14.90, 11.10, 8.80 y 13.50 mts. con camino público; AL ORIENTE: 5.00, 9.60 y 10.85 mts. con Camino La Cañada; AL PONIENTE: 2.90, 10.20, 13.00, 26.10 y 19.20 mts. con Camino La Cañada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 15 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1124.-9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 384252/05/2016, C. REYNALDO TORRES LARA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "La Loma del Gato" ubicado en Barrio La Cruz, paraje Los Laureles, calle Las Flores del pueblo de Santa María Mazatla, (Actualmente en calle Las Flores No. 19, Manzana 38, Barrio La Cruz, en la localidad de Santa María Mazatla), Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 700.16 M2 (Setecientos punto dieciséis metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORESTE: 17.05 y 16.24 mts. con propiedad privada; AL SUROESTE: 24.72 mts. con calle Las Flores; AL NOROESTE: 21.35 mts. con Francisco Javier Cuevas Ceseña; AL SURESTE: 32.49 mts. con Jaime Roa Huitrón.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1124.-9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 386024/06/2016, C. MARGARITA ARCE OSNAYA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "Rincón Duraznos" (Actualmente calle Colima sin número, ubicado en Colonia Laureles, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, con una extensión superficial de 1,095.24 M2 (Un mil noventa y cinco punto veinticuatro metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORESTE: 52.81 mts. con Norma Arce Osnaya; AL SUROESTE: en tres líneas 5.15 y 31.00 mts. con Abraham Alcántara Saldívar y 15.70 mts. con Enrique Rosas Fonseca; AL SURESTE: 21.90 mts. con calle sin nombre; AL NOROESTE: 25.40 mts. con Martha Arce Osnaya.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 15 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1124.-9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 383358/07/2016, C. DAVID TORRES MAYEN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un predio denominado "Casa Vieja", perteneciente a la comunidad de Santa María Mazatla (Actualmente calle Los Cedros No. 8-A, Mz-4, Barrio de Abajo, localidad de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 389.19 M2 (Trescientos ochenta y nueve punto diecinueve metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 12.15 mts. con Alberto Pineda; AL SUR: 24.60 mts. con Andador; AL ORIENTE: 26.00 mts. con Camino Público; AL PONIENTE: 18.80 mts. con Araceli Torres M.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 15 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1124.-9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 382934/08/2016, C. LILIANA LUNA VELÁZQUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "Botide", (Actualmente en Buena Vista Botide # 20, Barrio Dos Caminos, manzana 13) ubicado en la localidad de Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 3,610.00 M2 (Tres mil seiscientos diez metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 32.70 mts. con vereda; AL SUR: 20.00 mts. con camino Buena Vista Botide; AL ORIENTE: 177.30 mts. con Sara Guadalupe Velázquez Aceves; AL PONIENTE: 168.10 mts. con José de Jesús Trejo Velázquez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 15 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1124.-9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 385151/09/2016, C. ABRAHAM CONTRERAS ALONSO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "Moti", (Actualmente en calle Circuito Cielo Raso # 13, manzana 38, Barrio de Abajo) ubicado en la localidad de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 4,750.00 M2 (Cuatro mil setecientos cincuenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 112.70 mts. con camino público; AL SUR: 81.75 mts. con Manuel González Rodríguez; AL ORIENTE: 45.00 mts. con Edmundo Martínez Osneya; AL PONIENTE: 54.50 mts. con camino público.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1124.-9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 385999/11/2016, C. JAIME ROA HUITRÓN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "La Loma del Gato" en el pueblo de Santa María Mazatla, (Actualmente ubicado en Barrio La Cruz, calle Las Flores # 10, manzana 52, de la localidad de Santa María Mazatla), Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 1,276.87 M2 (Un mil doscientos setenta y seis punto ochenta y siete metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORESTE: 10.17, 19.19 y 4.12 mts. con propiedad privada familia Martínez; AL SUROESTE: 35.52 mts. con calle Las Flores; AL SURESTE: 45.54 mts. con Gerónimo Pérez Tapia; AL NOROESTE: 32.49 mts. con Reynaldo Pérez Lara.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1124.-9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 385910/12/2016, C. ALEJANDRO PÉREZ PICAZO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno denominado "La Barranca", (Actualmente calle Guadalupe S/N) ubicado en el Barrio Dangu en la localidad del pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 600.00 M2 (Seiscientos metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 30.00 mts. con Genaro Mayén Chavarría; AL SUR: 30.00 mts. con Micaela Vázquez Mayen; AL ORIENTE: 20.00 mts. con camino; AL PONIENTE: 20.00 mts. con camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1124.-9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 385236/13/2016, C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "El Puente Chiquito", ubicado en el paraje La Cañada en el Barrio de Monfi, San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 277.50 M2 (Doscientos setenta y siete punto cincuenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 12.00 mts. con Reyna Huerta Osorio; AL SUR: 3.00 mts. con calle; AL ORIENTE: 37.00 mts. con Andador; AL PONIENTE: 37.00 mts. con calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1124.-9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 385968/14/2016, C. YADIRA PÉREZ VIURQUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "Los Adobes", (Actualmente camino Real # 16 Mz 47, Barrio Dongu) en la localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 432.20 M2 (Cuatrocientos treinta y dos punto veinte metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 32.20 mts. con Elizabeth Guerrero; AL SUR: 34.50 mts. con Cristóbal González; AL ORIENTE: 8.00 mts. con Camino; AL PONIENTE: 20.70 mts. con Clemente Navarro.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1124.-9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 382936/16/2016, C. RAÚL TORRES GONZÁLEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "Erequindoni" (Actualmente en calle Centro manzana 2 # 17 A) ubicado en Barrio Grande, localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 482.580 M2 (Cuatrocientos ochenta y dos punto quinientos ochenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 17.613 mts., 4,039 mts. y 7.711 mts. con Camino Privado; AL SUR: 0.822 mts., 21.029 mts., 3.160 mts., 6.051 mts. y 6.721 mts. con Kinder; AL ORIENTE: 5.677 mts. y 10.953 mts. con Camino Público; AL PONIENTE: 12.742 mts. con Celia Torres González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1124.-9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 386019/18/2016, C. LORENZA LÓPEZ PASCUAL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno denominado "DONGU" ubicado en Dongu localidad de Dongu, San Luis Ayucan, (actualmente localidad de San Luis Ayucan), Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 204.90 M2 (Doscientos cuatro punto noventa metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.50, 1.20 y 6.67 mts. con camino público; AL SUR: 18.35 mts. con José Manuel Varela González; AL ORIENTE: 11.65 mts. con Entrada Particular; AL PONIENTE: 11.65 y 2.25 mts. con Manuel Reynoso N.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1124.-9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 386021/19/2016, C. ANDREA SOLANO CORDERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "YONGUA", ubicado en la localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 288.30 M2 (Doscientos ochenta y ocho punto treinta metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 13.60 mts. con Gregorio Felipe; AL SUR: 11.20 mts. con Canal de Agua Rodada; AL ORIENTE: 24.90 mts. con Abel Marquez Romero y Ruben Felipe Cruz; AL PONIENTE: 21.60 mts. con Gregorio Felipe.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1124.-9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 384254/20/2016, C. PORFIRIO BLANCAS MAYEN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "GIGUI", ubicado en la localidad de Santa María Mazatla, Municipio de Xilotzingo, (actualmente Jilotzingo), Estado de México, con una extensión superficial de 80.00 M2 (Ochenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 20.00 mts. con Carretera; AL SUR: 20.00 mts. con Guadalupe Vargas; AL ORIENTE: 4.00 mts. con Juan Ponce; AL PONIENTE: 4.00 mts. con Sergio Ponce Deciga.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1124.-9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 384256/21/2016, C. LUIS ALBERTO COLIN GONZÁLEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "SANTA ANITA O LOMA DE CUANTIMAS",

(actualmente calle Lienzo Charro S/N) ubicado en la localidad de San Miguel Tecpan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 1,000 M2 (Mil metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.30 mts. con Benedicto Antonio Aceves Rojas; AL SUR: 17.00 mts. con Camino Público; AL ORIENTE: 60.00 mts. con Benedicto Antonio Aceves Rojas; AL PONIENTE: 66.50 mts. con Benedicto Antonio Aceves Rojas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1124.-9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 386032/22/2016, C. GLORIA ROBLEDO MARTÍNEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "Sandedeje" (Actualmente calle Sinaloa sin número) ubicado en Colonia Laureles, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, con una extensión superficial de 1,213.02 M2 (Un mil doscientos trece punto dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 41.00 mts. con Bárbara Osnaya; AL SUR: 46.90 mts. con Víctor Alcántara Vargas; AL ORIENTE: 28.20 mts. con María Bertha Martínez Vargas; AL PONIENTE: 27.20 mts. con Camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1124.-9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 384258/23/2016, C. JOSÉ LUIS CAZARES AGUILAR, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un predio denominado "LA BARRANCA" ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 4, 552.00 M2 (Cuatro mil Quinientos Cincuenta y Dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.00 mts. con camino y 34.40 mts. con Alejandro Mayen Chavarría; AL SUR: 44.00 mts. con paso de servidumbre y 11.00 mts. con carretera Naucalpan Ixtlahuaca; AL PONIENTE: 84.20 mts. con Enrique Mayen y 12.00 mts. con paso de servidumbre; AL ORIENTE: 65.00 mts. con Ricardo Enríquez y 34.00 mts. con Alejandro Mayen Chavarría.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1124.-9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 384250/24/2016, C. PORFIRIO BLANCAS MAYEN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "ERANTE" ubicado en la comunidad de Santa María

Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 998.40 M2 (Novecientos Noventa y Ocho punto Cuarenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 48.22 mts. con Mariana Blancas Fernández; AL SUR: 42.45 mts. con Elia Mayen Sánchez; AL ORIENTE: 16.85 mts con Armando Blancas Mayen; AL PONIENTE: 27.40 mts. con Carretera Estatal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de enero del 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1124.-9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 383352/26/2016, C. ARACELI TORRES MAYEN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "Casa Vieja" perteneciente a la comunidad de Santa María Mazatla, (actualmente calle los Cedros S/N en la localidad de Santa María Mazatla), Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 309.71 M2 (Trescientos nueve punto setenta y un metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.80 mts. con Alberto Pineda; AL SUR: 16.20 mts. con Andador; AL ORIENTE: 18.80 mts. con David Torres; AL PONIENTE: 15.90 mts. con Rocío Torres.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de enero del 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1124.-9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 383356/27/2016, C. LUCILA TORRES GONZÁLEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "PENI", (actualmente calla Bata #28, manzana 38, barrio Monfi) ubicado en la localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 962.41 M2 (Novecientos sesenta y dos punto cuarenta y un metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 35.70 mts. con Martha Beatriz Torres González; AL SUR: 27.10 mts. con Camino Público; AL ORIENTE: 29.50 mts. con Camino Público; AL PONIENTE: 31.80 mts. con Sucesión de Reymundo Cruz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México; a 14 de enero del 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

1124.- 9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 381247/28/2016, C. GABRIELA CONCEPCION VEGA ROMAN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "MADO" (actualmente manzana 086, barrio Encido S/N) en La Localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una

extensión superficial de 1,893.00 M2 (Mil Ochocientos Noventa y Tres metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 3.73 mts, 3.53 mts, 3.77 mts, 11.05 mts, 7.07 mts, 15.65 mts, con Servidumbre de Paso; AL SUR: 9.52 mts, 6.31 mts, 19.31 mts, 15.20 mts. con Camino Mado; AL ORIENTE: 29.35 mts y 22.45 mts. con Servidumbre de Paso; AL PONIENTE: 9.50 mts y 19.50 mts. con Jesús Mayen.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México; a 14 de enero del 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

1124.- 9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 386009/29/2016, C. VICENTE MELCHOR GREGORIO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Niposi" (Actualmente Calle Cipres S/N), Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, con una extensión superficial de 8,653.04 M2 (Ocho mil seiscientos cincuenta y tres punto cuatro metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 104.00 mts. con Antonio Roa Huitrón; AL SUR: En dos líneas de 119.00 mts. con José González y 16.00 mts. con Joaquín Osnaya Cortés; AL ORIENTE: En dos líneas 30.00 y 55.00 mts. con Camino Agua Bendita; AL PONIENTE: En dos líneas 71.00 y 11.40 mts. con Joaquín Osnaya Cortés.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México; a 15 de enero del 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

1124.- 9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 386027/30/2016, C. MARTHA ARCE OSNAYA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Rincón Duraznos", (Actualmente Calle Colima Sin Número), ubicado en Colonia Laureles, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, con una extensión superficial de 1,155.65 M2 (Un mil ciento cincuenta y cinco punto sesenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORESTE: En dos líneas 31.69 metros con Marina Arce Osnaya, y 23.00 metros con Estacionamiento; AL SUROESTE: En cuatro líneas: 10.25, 9.80, 14.50 y 17.50 metros con Mayolo Rosas Acéves; AL SUR: 9.80 metros con Enrique Rosas Fonseca; AL ORIENTE: 25.40 metros con Margarita Arce Osnaya; AL NOROESTE: En dos líneas: 10.76 metros con Estacionamiento y 15.00 metros con Calle Colima.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México; a 16 de diciembre del 2015.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

1124.- 9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 386015/31/2016, C. JOSE ANTONIO CHAVEZ VARGAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "LA JOYA", (actualmente calle Chihuahua S/N) ubicado en la colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, con una extensión superficial de 576.00 M2 (Quinientos Setenta y Seis metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 7.00 mts. y 38.40 mts con Entrada Particular; AL SUR: 42.00 mts. con Rosalba Leyva Alvarado; AL ORIENTE: 4.50 mts. y 9.20 mts con Doncellitas; AL PONIENTE: 11.00 mts. con Martha Arce Osnaya y 3.00 mts con Entrada Particular.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México; a 14 de enero del 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

1124.- 9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 381227/32/2016, C. MARCELINA GIL MARTÍNEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "LA LOMA", (actualmente calle Bugambilias S/N) ubicado en colonia Miraflores, en el Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, con una extensión superficial de 393.45 M2 (Trescientos Noventa y Tres metros, Cuarenta y Cinco centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 18.00 mts. con Francisco Trejo Hernández; AL SUROESTE: 19.50 mts. con Roberto Vargas Hernández; AL PONIENTE: 5.10 mts con Roberto Vargas Hernández; AL SUR: 6.00 mts con Calle Bugambilias; AL ORIENTE: 9.90 mts. con el mismo propietario; AL SURESTE: 11.80 mts. con el mismo propietario; AL NORESTE: 18.70 mts. con Juan Trejo Hernández;

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México; a 14 de enero del 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

1124.- 9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 385986/33/2016, C. LUCIO SOLIS BAUTISTA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio ubicado en Calle 2da. Cda. de Morelos (Actualmente Calle Segunda Cerrada de Morelos número 35), Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una extensión superficial de 256.00 M2 (Doscientos cincuenta y seis metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 20.00 mts. con Sra. Clara Cervantes Terrazas; AL SUR: 20.00 mts. con Sr. José Velásquez Espinoza; AL ORIENTE: 12.80 mts. con Calle 2da. Cda. de Morelos; AL PONIENTE: 12.80 mts. con Sr. Carlos Mariscal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México; a 14 de enero del 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

1124.- 9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 386029/34/2016, C. LAURA MORALES GUTIÉRREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Terreno número 7 de la calle Cda. Matamoros, San Juan Ixhuatepec, (Actualmente Calle Cerrada de Matamoros número 7, Lote 3, Pueblo de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una extensión superficial de 188.47 M2 (Ciento ochenta y ocho punto cuarenta y siete metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 7.09 mts. con Cda. Matamoros; AL SUR: 10.60 mts. con Constantino Marure; AL ORIENTE: 20.09 mts. con Lote 6 Leticia Morales; AL PONIENTE: 16.20 y 4.12 mts. con Lote 8 Sra. Ofelia Gutiérrez Santoyo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México; a 14 de enero del 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

1124.- 9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 385172/36/2016, C. J. RAFAEL SERVÍN BARRÓN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble ubicado en Calle Tlalpac, San Juan Ixhuatepec (Actualmente Calle Tlalpac Número 18, Pueblo San Juan Ixhuatepec), Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una extensión superficial de 166.20 M2 (Ciento sesenta y seis punto veinte metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 16.62 metros con Se. Mejorada; AL SUR: 16.62 metros con Sr. Benjamín Estrada Silva; AL ORIENTE: 10.00 metros con Sra. Senaida Flores; AL PONIENTE: 10.00 metros con Calle Tlalpac.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México; a 16 de diciembre del 2015.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

1124.- 9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 384647/38/2016, C. FELICITAS CORTES CORREA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "la Barranca" terreno número 5, de la Calle 12ª de Morelos, (Actualmente Calle Doceava de Morelos Número 5), Col. Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una extensión superficial de 317.86 M2 (Trescientos diecisiete punto ochenta y seis metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 30.02 mts. con Luis Contreras; AL SUR: 32.84 mts. con Privada; AL ORIENTE: 10.30 mts. con Calle 12a de Morelos; AL PONIENTE: 10.00 mts. con Emilio Cortés Cortés.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México; a 14 de enero del 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

1124.- 9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 386040/39/2016, C. ESTELA FRANCISCO DEL ANGEL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "La Mina" ubicado en la calle 9ª de Morelos s/n, de la colonia Lomas de San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una extensión superficial de 155.00 M2 (Ciento cincuenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.60 mts. con Propiedad Privada; AL SUR: 15.40 mts. con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Propiedad Privada; AL PONIENTE: 10.00 mts. con Calle 9ª de Morelos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México; a 14 de enero del 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

1124.- 9, 14 y 17 marzo.

Expediente: 385978/40/2016, C. FRANCISCO CORTES HERNÁNDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Terreno número 2 de la Calle Cda. De la Granja, Colonia Independencia 2da. Sección, (Actualmente Calle Cerrada de la Granja No. 2, Colonia Independencia 2da. Sección), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Con una extensión superficial de 210.00 M2 (Doscientos diez metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.00 mts. con Fortino Sayago Martínez; AL SUR: 10.23 mts. con Calle Olvido; AL ORIENTE: 20.00 mts. con Agustina Vega V de Martínez; AL PONIENTE: 22.17 mts. con Cerrada de la Granja.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México; a 12 de enero del 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

1124.- 9, 14 y 17 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura número 26,426, del volumen 656, de fecha 16 de Febrero de 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CONSUELO GARZA HERRERA**, también conocida como **CONSUELO GARZA HERRERA DE FLORES**, compareciendo la señora **LAURA GABRIELA FLORES GARZA**, en su carácter de Única y Universal Heredera, quien acepto la HERENCIA instituida en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, y además acepto el cargo de ALBACEA, manifestando que formulara el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 16 de Febrero de 2016.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUÁREZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

477-A1.-8 y 17 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PÚBLICA No 85, ESTADO DE MÉXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número 63,503 del volumen 1613 ORDINARIO, de fecha 26 de Febrero del año 2016, se tiene por **RADICADO** el Procedimiento No Contencioso Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora **JOSEFINA AGUILAR BENITEZ**, promovido por el señor **FELIPE AGUILAR BENITEZ**, quien solicita ser nombrado Único y Universal Heredero de la citada Sucesión, manifestando bajo protesta de decir verdad que además de Él, no existe alguna otra persona con derecho a heredar, por lo que procedo a realizar la siguiente publicación con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

Huixquilucan, Edo. Méx., a 29 de Febrero del 2016.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.- RÚBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO,
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1070.- 8 y 17 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN, MEXICO AVISO NOTARIAL

Se hace saber que por escritura número 35,788 firmada con fecha 29 de Febrero del 2016, otorgada ante la fe de la suscrita, se hizo constar **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ALEJANDRO GUZMÁN LUNA**, que otorgaron los señores **EUGENIA LÓPEZ SÁNCHEZ, DIANA, DENISE, ERIC, GRISEL Y HUGO**, todos de apellidos **GUZMÁN LÓPEZ**, la primera en su carácter de Cónyuge Supérstite, los siguientes en su carácter de descendientes, y todos en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión, quienes procederán a solicitar los informes testamentarios al Archivo General de Notarías del Estado de México, al Archivo Judicial del Estado de México y al Instituto de la Función Registral, Oficina Registral correspondiente, a efecto de que informen sobre la existencia o inexistencia de alguna disposición testamentaria a nombre del finado.

Cuautitlán, México., a 01 de marzo del año 2016.

LIC. GRACIELA OLIVA JIMÉNEZ GODÍNEZ.- RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 75 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

473-A1.- 8 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 47,211 DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES YOLANDA GOMEZ SANDATE, LETICIA GOMEZ SANDATE, JAIME GOMEZ SANDATE, PATRICIA GOMEZ SANDATE, FRANCISCO GOMEZ SANDATE, MARIA TERESA GOMEZ SANDATE, FERNANDO GOMEZ SANDATE Y GABRIELA GOMEZ SANDATE, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, **R A D I C A R O N** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GABRIELA SANDATE DE LA PAZ, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2016.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 27
DEL ESTADO DE MEXICO.

478-A1.-8 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 47,210 DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES YOLANDA GOMEZ SANDATE, LETICIA GOMEZ SANDATE, JAIME GOMEZ SANDATE, PATRICIA GOMEZ SANDATE, FRANCISCO GOMEZ SANDATE, MARIA TERESA GOMEZ SANDATE, FERNANDO GOMEZ SANDATE Y GABRIELA GOMEZ SANDATE, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, **R A D I C A R O N** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO GOMEZ ALVARADO, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2016.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 27
DEL ESTADO DE MEXICO.

479-A1.-8 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 52,287 del volumen 996, de fecha veintidós de febrero del año dieciséis, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la de cujus VIRGINIA CHÁVEZ CASTILLO Y EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER A LA SEÑORITA MARIA DE JESÚS BERNAL CHÁVEZ Y EL SEÑOR GERARDO BERNAL JAIMES, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE HIJA DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN Y EL ÚLTIMO EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, LA DE CUJUS VIRGINIA CHÁVEZ CASTILLO, que formalizó el señor MATÍAS BERNAL CHÁVEZ en su carácter de presunto heredero, como hijo, de la autora de la sucesión, quien acredito su entroncamiento con la copia certificada del acta de nacimiento y la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, por lo que la persona antes señalada manifestó su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 25 de Febrero de 2016.

JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO TITULAR

NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO.

159-B1.- 8 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

Por escritura 11698, de diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, firmada el mismo día de su fecha, ante la suscrita, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ESTHER DUEÑAS Y SERRATO, también conocida como ESTHER DUEÑAS HERNÁNDEZ, ESTHER DUEÑAS DE COLONOMOS, ESTHER DUEÑAS SERRATO DE COLONOMOS AROUESTY, ESTHER DUEÑAS DE COLONOMOS AROUESTY y ESTHER DUEÑAS DE AROUESTY, en la que los señores MAURICIO RAYMUNDO COLONOMOS AROUESTY DUEÑAS, EDUARDO COLONOMOS AROUESTY DUEÑAS y ROBERTO JOSÉ COLONOMOS AROUESTY DUEÑAS, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión y el señor EDUARDO COLONOMOS AROUESTY DUEÑAS, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el propio testamento, manifestando que oportunamente formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Naucaupan, México, a 19 de febrero de 2016.

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.- RÚBRICA.

NOTARIA NÚMERO CIENTO SIETE.

483-A1.-8 y 17 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

LA C. MARIA ANTONIETA ZERMEÑO MOLTALVO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADA LA SEÑORA MARIA ESTHER ZERMEÑO MONTALVO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de las Partidas 1683 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 2212.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO NÚMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LA REPOSICION ES RESPECTO AL LOTE 28, MANZANA 52 C. NICARAGUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 27.- AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 29.- AL SE: 7.00 MTS. CON C. NICARAGUA.- AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 1208.-SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México, 01 de marzo del 2016.

ATENTAMENTE**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.**
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

524-A1.- 14, 17 y 29 marzo.

PIERRE HARRY, S.A. DE C.V.

PIERRE HARRY, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE FEBRERO DE 2016.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Noé García Mejía
Liquidador
(Rúbrica).

139-B1.- 25 febrero, 7 y 17 marzo.

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OMRA,
S.A. DE C.V.**

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OMRA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE ENERO DE 2016.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Noé García Mejía
Liquidador
(Rúbrica).

139-B1.- 25 febrero, 7 y 17 marzo.



EXCAVACIONES VALDEZ S.A. DE C.V.

EXCAVACIONES VALDEZ S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 19 DE FEBRERO DEL 2016

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS

LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

141-B1.-26 febrero, 7 y 17 marzo.



CONSOLIDATED INTERNATIONAL SHIPPING S. A. DE C.V.
CIS101210EI8

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	PASIVO CORTO PLAZO	\$ 0.00
ACTIVO FIJO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$ 0.00
ACTIVO DIFERIDO	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL DE ACTIVOS	\$0.00	TOTAL CAPITAL	\$ 0.00
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	\$ 0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

Tlalnepantla, Estado de México a 22 de Enero de 2016.

Liquidador: C. DOMINGO CORTES OLGUIN
(RÚBRICA).

333-A1.- 17 febrero, 3 y 17 marzo.